TOMO 106 — Montevideo, Martes 5 de Enero de 1932 — Núm. 7629

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Lamarque

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6510|931.

Vista la gestión del señor Francisco Lamarque, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de los Hoteles y Casinos Municipales, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Junio de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 15 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Lamarque con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 414.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Plácido García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 3673|930.

Vista la gestión del señor Plácido García a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 68 años de edad, contando hasta el 28 de Setiembre de 1931, con 15 años, un mes y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Plácido García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 391.02.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Sebastián Casanova

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8249|931.

Vista la gestión del señor Sebastián Casanova, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 1.° de Octubre de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sebastián Casanova con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 310.22.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Reigia González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2101|929.

Vista la gestión del señor Antonio Reigia González, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Guarda Agujas de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Junio de 1929 por supresión del cargo, contando con 11 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Reigia González con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 248.39.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Esta publicación insertará en lo sucesivo, como una nueva información oficial, las últimas cotizaciones quincenales de la Bolsa de Comercio de Montevideo.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Fracchia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 5843|931.

Vista la gestión del señor Carlos Fracchia, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Diciembre de 1930 por razones de economía, contando con 11 años, 4 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Fracchia con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 244.45.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectica, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Arturo E. Moulià

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6671|931.

Vista la gestión del señor Arturo E. Mouliá a efecto de que de acuerdo con el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Tasador de Costas del Departamento de Río Negro, en virtud de tener 60 años de edad y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando hasta Diciembre de 1926, que cesó por terminación de su mandato, con 7 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo E. Mouliá con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 177.90, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 3831|920.

Vista la gestión del señor Felipe Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener 70 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1918, que fué dado de baja a su solicitud, con 10 años y 2 meses de servicios, de los que 8 meses están amparados a la Caja Civil y 9 años y 6 meses son militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 46.56, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Ciriaco Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 4203|930.

Vista la gestión del señor Ciriaco Rivero a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 9 de Enero de 1923, que fué exonerado sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, con 3 años, 6 meses y 8 días de servicios civiles y un año, 2 meses y 23 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ciriaco Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 6.12, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos T. Brunet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 7052|931.

Vista la gestión del señor Carlos T. Brunet a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Jefe de la Oficina Inscriptora de Rocha, en virtud de tener 70 años de edad, contando hasta el 15 de Julio de 1926, que cesó sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 3 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos T. Brunet con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se niega jubilación a don Francisco Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2175|930.

Vista la gestión del señor Francisco Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación con arreglo a los servicios que alega haber prestado en la ex Empresa del Tranvía del Norte, desde 1895 a 1906;

Considerando: 1.º Que los servicios del peticionario constan en estos antecedentes como prestados al ex Tranvía del Norte, dentro del período comprendido entre Julio de 1903 y Mayo de 1905 (un año y 11 meses), sin haber ingresado a la Administración Pública;

2.º Que el artículo 42 de la ley de 4 de Enero de 1915, sobre nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte, dice en su texto: "Los empleados que a la promulgación de esta ley, no pertenezcan al personal de la empresa, no tienen, a los efectos de la jubilación, ningún derecho por los servicios anteriores.";

3.º Que por tal circunstancia, el recurrente carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Claro Cuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 257|925.

Vista la gestión del señor Claro Cuña, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1924, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho a la jubilación, con 3 años y 5 meses de servicios policiales efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 4 años y 5 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Claro Cuña con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se determina el monto de la jubilación de don Ramón V. Benzano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8942|931.

Vista la gestión del señor Ramón V. Benzano a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios de la ley de 20 de Octubre de 1931;

Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, como Secretario de la ex Junta Económico-Administrativa de Montevideo, por resolución de 17 de Diciembre de 1908, con $ 400.00 anuales, asignación ésta que en virtud de lo establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931, quedó limitada a $ 3.600.00 anuales;

Resultando: Que el señor Benzano tiene 82 años de edad y según declaración no posee renta anual equivalente a $ 2.400.00;

Considerando: Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Ramón V. Benzano, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 4.800.00, la que será liquidada desde el día de esta última ley citada.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se determina el monto de la jubilación de don Enrique B. Rivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8834|931.

Vista la gestión del señor Enrique B. Rivas a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios de la ley de 20 de Octubre de 1931;

Resultando: Que dicho señor fué declarado jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, como Jefe de Taquígrafos de la Cámara de Representantes, con una asignación anual de $ 4.709.25, la que en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 20 de Agosto de 1931, quedó limitada a $ 3.600.00;

Considerando: Que el interesado tiene 75 años de edad y no posee renta equivalente a $ 2.400.00 anuales correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo que solicita;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Enrique B. Rivas, en su calidad de jubilado tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 4.709.25, la que será liquidada desde la fecha de esta última ley.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica la jubilación de don Angel Sena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 7726|931.

Vista la gestión del señor Angel Sena, de 64 años de edad, a efecto de que se modifique la resolución de 6 de Octubre de 1931, por la que se le otorgó jubilación;

Resultando: Que por dicha resolución se declaró jubilado al señor Sena de los cargos de Jefe de la Oficina de Asuntos Legales del Concejo de Administración de Montevideo y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con una asignación anual de $ 2.186.91;

Resultando: Que los cargos desempeñados por el interesado fueron los de Procurador de Rentas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo y del Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Octubre de 1931, declarando que el señor Angel Sena, en su calidad de jubilado, de los cargos de Procurador de Rentas Municipales del Concejo de Administración Departamental de Montevideo y del Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.186.91, la que será servida por Rentas Ge-

nerales, en virtud de lo establecido por la ley de 22 de Julio de 1911.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la jubilación a don Ernesto Julio **Ugarte**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 1166|922.

Vista la gestión del señor Ernesto Julio Ugarte, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada el 13 de Noviembre de 1922, en virtud de aber reingresado como Jefe de Policía de Río Negro el 23 de Abril de 1927 y haber cesado el 28 de Febrero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, o sea por espacio de 3 años, 10 meses y 8 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos **antecedentes;**

Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación citada, se le computaron 10 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, más el período de 3 años, 10 meses y 8 días que ahora solicita, forman un total de 14 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos, según **foja** acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Noviembre de 1922, declarando que el señor Ernesto Julio Ugarte tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1930, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de pesos 2.133.82 ,en sustitución de la acordada por la citada resolución

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la jubilación a don Manuel Fernández **Simonet**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6462|931.

Vista la gestión del señor Manuel Fernández Simonet, de 57 años de edad, a efecto de que se le **reforme** su cédula de jubilado que le fué otorgada **por resolución de** 3 de Noviembre de 1924, en virtud de **haber reingresado** a la Jefatura de Policía de Flores, como Inspector de Policía, desde el 17 de Mayo de 1927 hasta el 22 de Abril de 1931, que cesó sin que las causas que dieron **origen** a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 3 años, 10 meses y 26 días en esta nueva etapa de sus servicios, más 14 años y 21 días que le fueron tenidos en cuenta cuando se le otorgó su jubilación, forman un total de 17 años, 11 y 27 días de servicios efectivos, que con la reducción del artículo 9.° de la ley de 26 de Octubre, son 16 años, 5 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Noviembre de 1924, declarando que el señor Manuel Fernández Simonet tiene dereco a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 6 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 837.38, en sustitución de la que le fué acordada en la citada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución Se niega reforma de jubilación a don Cipriano Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 1800|923.

Vista la gestión del señor Manuel Cipriano Silveira, de 48 años de edad, a efecto de que se reforme su cédula, teniendo en cuenta para ello los servicios que prestó en el Ejército desde 1896 a 1904;

Resultando: Que por decreto de 25 de Febrero de 1924, el recurrente obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Que en otra gestión análoga a ésta, iniciada por el peticionario en el mes de Febrero de 1926, recayó resolución denegatoria con fecha 14 de Julio del mismo año, basada en lo que establece el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925, que no permite la reforma de cédulas de jubilación ya concedidas;

Considerando: Que el nuevo pedido de reforma que formula el recurrente, no puede prosperar de ninguna manera, desde luego que existen los mismos motivos que dieron mérito a la citada resolución denegatoria, pues se invocan servicios de carácter militar que no eran computables por la ley de 14 de Octubre de 1904;

Considerando: Que por lo precedentemente expuesto, el señor Manuel Cipriano Silveira carece del derecho que alega a obtener la reforma de su cédula de jubilado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose la mencionada resolución de 14 de Junio de 1926 y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Toribio Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 1442|921.

Vista la gestión del señor Toribio Fernández para que se reforme su cédula, teniendo para ello en cuenta los servicios que prestó en el Ejército desde 1891, con interrupciones, asta el año 1912, usando el nombre de Toribio **Correa;**

Resultando: Que por decreto de 3 de Noviembre de 1924 el recurrente obtuvo su jubilación de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, con fecha 30 de Julio de 1924, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital;

Considerando: Que en el precedente caso, no corresponde la reforma de cédula gestionada, porque siendo de carácter militar los servicios denunciados no son computables por la citada ley de 14 de Octubre de 1904, y además la de 6 de Febrero de 1925, no permite reformar cédulas de jubilados ya concedidas.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega jubilación a don Feliciano Domingo González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 do 1931.—Número 1832|930.

Vista la gestión del señor Feliciano Domingo González, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el

artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de su cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Rivera;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se niega jubilación a don Alberto Aliandre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 1700|930.

Vista la gestión del señor Alberto Aliandre, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las respectivas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departanemtal de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para trabajar;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se niega jubilación a don Inocencio Santiago Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 5482|931.

Vista la gestión del señor Inocencio Santiago Acosta, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las respectivas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para todo trabajo, habiendo obtenido la baja el 31 de Mayo de 1925;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se niega jubilación a don David Copello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2851|929.

Vista la gestión del señor David Copello, de 75 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación por haber cesado en el año 1922, como empleado de la Administración de los Ferrocarrilles y Tranvías del Estado;
Considerando: 1.° Que los servicios del peticionario constan en estos antecedentes como prestados al ex Tranvía del Norte durante el mes de Agosto de 1912, únicamente, sin haber ingresado con posterioridad a esa fecha a la Administración Pública;
2.° Que el artículo 42 de la ley de 4 de Enero de 1915, sobre nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte, dice en su texto: "Los empleados que a la promulgación de esta ley, no pertenezcan al personal de la empresa, no tienen, a los efectos de la jubilación, ningún derecho por los servicios anteriores.";
3.° Que por tal circunstancia, el recurrente carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se niega jubilación a don Pedro Domecq

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 327|930.

Vista la gestión del señor Pedro Domecq, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, habiendo prestado servicios desde Marzo de 1882 a Noviembre de 1904;
Considerando: 1.° Que los servicios del peticionario constan en estos antecedentes como prestados al ex Tranvía del Norte, dentro del período comprendido entre Julio de 1885 y Octubre de 1904 (con interrupciones), por espacio de 12 años y 11 meses, sin haber ingresado nunca a la Administración Pública;
2.° Que el artículo 42 de la ley de 4 de Enero de 1915, sobre nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte, dice en su texto: "Los empleados que a la promulgación de esta ley, no pertenezcan al personal de la empresa, no tienen, a los efectos de la jubilación, ningún derecho por los servicios anteriores.";
3.° Que por tal circunstancia, el recurrente carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Humberto Chiappori

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Vista la gestión del señor Humberto Chiappori, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18 inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Auxiliar 2.° de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener 56 años de edad, contando, hasta el mes de Octubre de 1931, con 34 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, de los que 24 años y 3 meses están amparados por la Caja Civil y 10 años, 6 meses y 15 días por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Humberto Chiappori con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 898.18.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 73.68 que corresponde a los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don José María García Godoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.—Número 8743|931.

Vista la gestión del señor José María García Godoy de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 2.° de Despacho y Liquidaciones (Dirección General de Aduanas), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1931, con 18 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José María García Godoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 894.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don José D'Alessio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.—Número 2907|930.

Vista la gestión del señor José D'Alessio, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar 2.° de la Oficina de Utiles de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 14 de Agosto de 1931, con 20 años, 3 meses y 13 días de servicios amparados a la Caja Civil y 11 años y 6 meses a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José D'Alessio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 765.06.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 138.00, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Spagnolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.—Número 7632|931.

Vista la gestión d elseñor Francisco Spagnolo, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Octubre de 1931, con 26 años, 3 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Spagnolo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 680.89.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Félix Vignola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Vista la gestión del señor Félix Vignola, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Hospital Vilardebó, en virtud de haberse inutilizado en el servicio en Febrero de 1929, contando con un año, 8 meses y 15 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix Vignola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 609.00.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 30.48, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a don Eugenio Roberto Gravier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 7314|31.

Vista la gestión del señor José Quintas, en representación del señor Eugenio Roberto Gravier, a efecto de que se le otorgue pensión como hijo incapaz del ex jubilado don Eugenio Gravier, fallecido en el ejercicio de ese derecho el día 28 de Diciembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Eugenio R. Gravier con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.111.62.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña María Celia Chucarro de Piñeyrúa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8146|31.

Vista la gestión de doña María Celia Chucarro de Piñeyrúa, a efecto de que se le otorgue penisón como viuda

del ex Inspector de la Oficina de I. y C. de Rentas de la Asistencia Pública Nacional don Domingo Piñeyrúa, fallecido el día 31 de Julio de 1931, en el ejercicio de su cargo, contando con 17 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Celia Chucarro de Piñeyrúa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 659.68.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

81

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Baygorria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2205|30.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que en la resolución de 7 de Abril de 1931, se incluya a la señorita Juana Baygorria, como hija de la causante doña Juana F. de Baygorria;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Abril de 1931, declarando que las señoritas Anacleta, Juana, Luisa, Ilda y Juana Baigorria, tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 340.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

82

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana P. Milicua de Siberio e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6737|31.

Vista la gestión de la señora Juana P. Milicua de Siberio y Antonia Siberio, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Conserje del Ministerio de Instrucción Pública don Vicente M. Siberio, fallecido en el ejercicio de su cargo el 25 de Abril de 1931, contando con 20 años y 25 días de servicios amparados a la Caja Civil y 3 años, un mes y 11 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana P. Milicua de Siberio y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 311.90. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 13.44, que corresponde por los servicios prestados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

83

Resolución. Se reforma la pensión a doña Beatriz E. Mariani de Lago e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 1066|29.

Vista la gestión de la señora Beatriz E. Mariani de Lago y sus hijos Susana, Luis Alberto y Marta Lago, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 24 de Setiembre de 1929, teniéndosele en cuenta para ello, 6 años y 7 meses de servicios prestados por el causante don Antonio Lago, los cuales están amparados por la Caja de Servicios Públicos;

Resultando: Que por los servicios que motivan esta gestión y por los que dieron mérito a la pensión que actualmente disfrutan los interesados, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Setiembre de 1929, declarando que la señora Beatriz E. Mariani de Lago y sus expresados hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 254.22, en sustitución de la de 230.10 que actualmente perciben. La Caja de Servicios Públicos reintegrará anualmente a la Caja Civil la suma de 24.12 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

84

Resolución. Se otorga pensión a doña María L. Veira de Ertoteguy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6104|31.

Vista la gestión de la señora María L. Veira de Ertoteguy, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Pablo Oscar Ertoteguy, fallecido el día 2 de Febrero de 1931, contando con 2 años, 10 meses y 18 días de servicios amparados a la Caja Civil y 14 años y 3 meses a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la pensión solicitada por la señora María L. Veira de Ertotegui con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 180.95. La Caja de Servicios Públicos reinetgrará a la Civil la asignación anual de 116.64, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

85

Resolución. Se otorga pensión a doña María José Da Silveira de Poittevin e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2736|26.

Vista la gestión de la señora María José Da Silveira de Poittevin y Julio C., Carlos M. y René M. Poittevin, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos menores del ex Ayudante de la Facultad de Ingeniería don Julio Poittevin, fallecido el día 22 de Marzo de 1924, contando con 5 años, 2 meses y 25 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia, los interesados están amparados por lo establecido en el artículo 42 de la citada ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María José Da Silveira de Poittevin y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 160.17, la que será liquidada desde el día de dicha ley. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 78.48, que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa La Grecca de Cóppola e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8603|31.

Vista la gestión de la señora Luisa La Grecca de Cóppola y Antonia F. A. Cóppola, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del jubilado don José Cóppola, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa La Grecca de Cóppola y su hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pensión a don Ananias Bueno Da Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2766|27.

Vista la gestión del señor Ananias Bueno Da Costa, a efecto de que se le otorgue pensión como padre del ex Guarda de la Receptoría de Rivera don Laerte Bueno Da Costa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Marzo de 1925, contando con 7 años, 5 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
Resultando: Que el peticionario tiene 64 años de edad, se encuentra físicamente imposibilitado para el trabajo y su subsistencia estaba a cargo del causante ;
Considerando: Que por lo expuesto, está amparado por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Ananias Bueno Da Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pensión a los menores Ricardo y Artigas Vivanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8521|31.

Vista la gestión de los menores Ricardo y Artigas Vivanco, a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex jubilado don Marcelo Vivanco, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Ricardo y Artigas Vivanco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado, la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga pensión a doña Saturnina F. López de Ruiz Díaz e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6227|31.

Vista la gestión de la señora Saturnina F. López de Ruiz Díaz y María Carmen Ruiz Díaz, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex peón de la Administración Nacional del Puerto, don Zaragoza Ruiz Díaz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Febrero de 1931, contando con 8 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivos, de los que 5 años, 11 meses y 27 días corresponden a la Caja Civil y 2 años, 4 meses y 6 días a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la se señora Saturnina F. López de Ruiz Díaz y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de pesos 12.72, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Julia Barreiro de la Torre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8721|31.

Vista la gestión de la señorita Julia Barreiro de la Torre, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su hermana Ercilia Barreiro de la Torre, por haber fallecido ésta el día 31 de Octubre del corriente año, como se comprueba con la partida adjunta;
Resultando: Que la pensión de que se trata les fué concedida por ley de 13 de Junio de 1918, e importa $ 180.00 anuales;
Considerando: Que de acuerdo con dicha ley y lo establecido por el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925, corresponde íntegramente el traspaso de pensión solicitada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Julia Barreiro de la Torre con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de $ 180.00, la que será liquidada desde el 1.o de Noviembre del corriente año.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a los menores Julio César y Manuel Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8885|31.

Vista la gestión de los menores Julio César y Manuel Varela, representados por la señora Sebastiana López, a efecto de que se les otorgue traspaso de la parte de pensión que disfrutaba su hermano Juan Varela, por haber llegado éste a la mayoría de edad, como se comprueba con la partida adjunta;
Resultando: Que la pensión de que se trata importa pesos 120.00 anuales, y les fué concedida por ley de 20 de Julio de 1915;
Considerando: Que de acuerdo con el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925, corresponde el traspaso de la pensión que solicitan;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por los menores Julio César y Manuel Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Julio de 1915 y 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde que Juan Varela llegó a la mayoría de edad.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de los interesados y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

42

Resolución. Se declara el monto de la pensión de doña Leonor Ramos Zás de Donelly

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 2736|30.

Vista la gestión de la señora Leonor Ramos Zás de Donelly, a efecto de que se le otorgue nuevamente la pensión que le fué concedida por ley graciable de 1.o de Julio de 1918;
Resultando: Que por dicha ley a la interesada se le concedió una pensión de $ 240.00 anuales;
Resultando: Que por resolución de 7 de Enero de 1931, y de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, se le otorgó, como nieta del servidor de la independencia, don José Encarnación Zás, una pensión de $ 300.00 anuales, quedando sin efecto la pensión graciable que disfrutaba;
Resultando: Que en virtud de lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, modificativa de la de 23 de Diciembre de 1929, le correspondería una asignación menor que la acordada por la citada ley de 1.o de Julio de 1918;
Considerando: Que no habiendo renunciado la peticionaria a la pensión graciable que disfrutaba, corresponde concederle nuevamente dicha pensión, por tratarse de una asignación mayor que la que disfrutara de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la pensión acordada por la citada resolución de 7 de Enero de 1931.
Declarar que la señora Leonor Ramos Zás de Donelly tiene derecho a disfrutar la asignación anual de $ 240.00, que se le concedió por la ley de 1.o de Julio de 1918, la que será liquidada desde el 20 de Octubre de 1931.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General, a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

43

Resolución. Se modifica la pensión de doña María B. Viera de Suárez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6198|31.

Vista la gestión de la señora María B. Viera de Suárez, y sus hijos María M., Fernando y Agustina Suárez, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué concedida por resolución de 2 de Junio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello, los sueldos percibidos por el causante don Fernando Suárez, como Agente de Rentas en José Batlle y Ordóñez (dentro del período de los últimos cinco años de servicios), los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Junio de 1931 declarando que la señora María B. Viera de Suárez y sus expresados hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 679.68, en sustitución de la que actualmente perciben.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se modifica la pensión a doña Carmen Alvarez de Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevidei, Diciembre 9 de 1931.—Número 287|29.

Vista la gestión de la señora Carmen Alvarez de Sierra, a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué concedida por resolución de 28 de Mayo de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 5 años y 11 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios que motivan esta gestión y por los que se le computaron cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Mayo de 1929, declarando que la señora Carmen Alvarez de Sierra tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 444.87, en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 59.16, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Diciembre 28 de 1931

1—Capitanía General de Puertos — Solicitando se le expida una orden de pago por 27.45 a favor de los señores Moro Hermanos, importe de combustible y lubrificante provisto con motivo de comisiones de represión del contrabando. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de Suiza, relativa a la ratificación de Rumania sobre la Convención para mejoramiento de las condiciones de los heridos y enfermos de guerra. — Pase por su orden al Estado Mayor de Ejército y Sanidad Militar.

3—Concejo de Administración D. de Montevideo — Agradeciendo la cooperación del Ejército con motivo de la instalación de los comedores municipales. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Capitanía General de Puertos — Comunica que el Concejo de Administración D. de Montevideo contribuye con las cantidades que indica para el mejor servicio de playas. — Enterado, archívese.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que habiéndose trasladado a Buenos Aires en uso de licencia el Juez Militar de Instrucción de 2.º turno ha encargado de dicho Juzgado al de 1.er turno. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Imprenta Militar — Solicita el pago de las cuentas adjuntas por $ 103.75, importe de provisiones hechas a este Ministerio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Ministerio del Interior — Comunicando el horario establecido para recibir asuntos en esa Secretaría. — Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva los palogramas recibidos de la Escuela Militar que se encuentra en viaje de instrucción. — Enterado, pase a la Escuela Militar.

9—Héctor Agnese — Acumulación de sueldos. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de la fuerza efectiva de las unidades y Escuelas hasta el día 15 de este mes. — Enterado, archívese.

11—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita se proceda a la reparación de los motores a explosión "Ducretet" de la Estación de Santa Clara. — Con lo informado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, vuelva.

12—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remitiendo para su liquidación las cuentas provenientes de adquisiciones efectuadas para las estaciones dependientes de esa unidad. — Visto lo informado por los Servicios de Radiocomunicaciones, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Haciendo saber la falta de comprobantes de las rendiciones de cuentas correspondientes a las estaciones dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de derechos de aduana para la importación de un generador de corriente eléctrica y regulador automático.— Vuelva al Ministerio de Hacienda.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de derechos de aduana para la importación de un vóltmetro. — Vuelva a Ministerio de Hacienda.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de derechos de aduana para la importación de tres válvulas trasmisoras para la Estación "Cerrito". — Vuelva a Ministerio de Hacienda.

17—Dirección de la Armada — Solicitando que la Capitanía General de Puertos le ceda en calidad de préstamo una lancha tipo "Centenario". — Vuelva a la Capitanía General de Puertos para que proceda de acuerdo con su informe y avísese.

18—Escuela M. de Aviación — Eleva las actas y resultados de los exámenes teóricos y prácticos de los Cursos de Pilotaje de Oficiales y Tropa correspondientes al año en curso. — Enterado, archívese.

19—Escuela M. de Aviación—Solicita que el Teniente Juan Carlos Lujan informe respecto a la cuenta adjunta de la firma Serafín Quinteros. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita que la Intendencia G. del Ejército y la Armada le ceda como en años anteriores dos camiones para conducir al Campamento de Piriápolis a los alumnos escolares. — Con lo informado vuelva.

21—Capitanía G. de Puertos — Solicitando el pase en comisión del Capitán de Corbeta Raúl Suárez.— Pase a informe de la Dirección de la Armada.

22—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1 comunicando la aprehensión de un contrabando.— Vuelva al Ministerio de Hacienda.

23—Ramona Lucía y Elisa Barceló Ibáñez. — Solicitan pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado, vuelva.

24—Estado Mayor del Ejército — Eleva un palograma recibido de la Escuela Militar, actualmente en viaje de instrucción. — Enterado, pase a la Escuela Militar.

25—Escuela Militar de Aviación — Comunica que se ha presentado un destacamento del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) a iniciar los trabajos de construcción del polígono de tiro. — Enterado, archívese.

26—Orden de pago número 913 por $ 200.00 a favor de la División Construcciones Militares para el cuidado y conservación del edificio que ocupa la Escuela Militar.

27—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Regimiento "Atanasildo Suárez" le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 28.00 por concepto de provisiones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Batallón "Florida" de Infantería número 1 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la cantidad de $ 28.00 por concepto de suministros. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29—Orden de pago por $ 100.00 a favor del Director de la Revista Militar y Naval para gastos del mes de Diciembre.

30—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Regimiento de Artillería Montada número 2 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 14.00 por concepto de suministros. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Regimiento de Caballería numero 7 le adeuda $ 14.00 a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de provisiones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Regimiento de Artillería a Caballo le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 21.00 por concepto de suministros. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 14.00 por concepto de provisiones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Batallón de Infantería número 15 le adeuda $ 28.00 a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de provisiones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

35—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Batallón de Infantería número 17 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la cantidad de $ 14.00 por concepto de suministros. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de la pensionista Celedonia Medina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

37—Alfonso Nieto Gómez — Pago de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

38—Victoria Rodríguez — Pensión. — Vista a la interesada.

39—Juan Correa Machado — Pago de premios de constancia. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

40—Ataliba de Sosa — Premio de constancia de 2.a clase. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

41—Escuela Militar de Aviación — Liberación de derechos de Aduana para las mercaderías destinadas a dicha Escuela, hasta Setiembre de 1931. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

42—María Elena Robido de Aviotti — Pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

43—Sir W. G. Armstrong Whitworth —Ofrece aviones. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

44—Juana Lacabanne de Salaverría y otros — Pago de la cuenta de que es deudora la Intendencia General del Ejército y la Armada al extinto señor Juan Domingo Salaverría. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

45—Carlos Ramón Barmaceda — Solicita el ingreso al Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

46—Eusebia Bustillo de Rivas — Acójese a los beneficios que le acuerda la ley 20 de Agosto de 1931. — Pase al Ministerio de Hacienda.

47—Eloísa Mairet de Obregón—Acójese a los beneficios que le acuerda la ley de 20 de Agosto de 1931. — Pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día miércoles 30 de Diciembre de 1931.

1 y 2—Resolución declarando suprimidos los cargos de Director y Subdirector de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

3—Autorízase al señor Marcel Hartwig para importar libre de derechos de Aduana, en las condiciones establecidas en el artículo 2.o del decreto de 11 de Junio de 1931 hasta la cantidad de 10.000 cajones de papas para semillas de 29 kilos neto cada uno procedente de Francia.

4—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional, señor Pedro Sosa Colmán.

5—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2438, de propiedad de los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, referente a un invento denominado "Féretrometal Hermesterilizado. (Acta número 2807).

6—Concédese a Finsterwald y Scheich patente para un invento denominado "Una combinación de aparato eléctrico secador de manos por aire caliente con dispositivo de publicidad luminosa". (Acta número 3310).

7—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8 a la Asfaltadora Uruguaya.

8—Concédese a Enrique G. Revello y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

9—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para 184 cajas conteniendo aisladores de porcelana.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 505.55, equivalente al 1 1|2 o|o sobre pesos 33.703.44, importe de la máquina rotativa adquirida para la impresión del "Diario Oficial".

11—Concédese a los Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

12—Concédese a Angel Ugarte liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de $ 20.000, fijada por ley del 26 de Octubre de 1928 para la construcción de un hospital en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

14—Concédese a los señores Bove y Grondona liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

15—Cancélase el registro de la marca "[illegible]drina", de Ernesto Chauricht. (Acta número 17446).

16—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por "La Revista Informativa", que se edita en Montevideo, en la persona de los señores Manuel Suárez y Compañía para la obtención de la libreta de porte pago.

17—Resolución dando por usufructo con carácter precario al Concejo de Administración de Montevideo la isla del Tigre, ubicada en la barra del río Santa Lucía.

18—Concédese al señor José Méndez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número .

19—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 524.

20—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 139.

21—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 142.

22—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 3.121.62 en el pago de cuentas por adquisición de leche efectuada en la Escuela Industrial de Colonia Suiza en el mes de Octubre último que alcanzan a un total de $ 1.284.03 y en el pago de obligaciones posteriores de igual naturaleza hasta completar la cantidad de pesos 3.121.62 precedentemente indicada.

23—Concédese a la Lechería Central Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 28.

24—Concédese al señor Carmelo Barone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

25—Concédese al Instituto de Química Industrial liberación de derechos de Aduana para una partida de sulfato de cobre.

26—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

27—Concédese a la Administración de Correos Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 382 cajones conteniendo pernos rectos de hierro galvanizado.

28—Resolución sobre desembarco de inmigrantes.

29—Autorízase al Ministerio de Industrias para girar contra el rubro "Eventuales" la suma de $ 120.00 para remunerar servicios extraordinarios que viene prestando el personal de Conserjería con motivo del funcionamiento de las diversas comisiones especiales.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el año 1931

Artigas

1.a Sección — Abril — Lorenzo Blanca, Elida, Fagúndez Sara, Da Silva de Brum Belmira, García da Rosa Adahil, Francia Silvio, Rodríguez Ramona, Arregin Cándida Elida, Arbiza Mercedes, Vasconcellos Isaltina, Cáceres Víctor, Giménez Eudoxia, Rodríguez Hipólito, González Orestes, Gómez Luis Enrique, Pereda Pantaleón, Royer de Piedrabuena María, Silva Exequiel, Martínez Antonio, Mendieta Artigas, Imas Isidro, Silva María Venancia, Quevedo Ida.

3.a Sección — Martínez Emeterio.

4.a Sección — Rodríguez Bernardina, Rocha Vitalina.

6.a Sección — Martínez Idalina, García Ario, Alvez Clarimundo.

8.a Sección — Cabrera Serapio, Martínez Alejandro.

9.a Sección — Pedrozo Francisca, Sampayo Victoria, Sosa Antonio, Suárez Blanca Nelsa, Braga María, De la Rosa Antonia, Vezoli Pauló.

Canelones

1.a Sección — Abril — Ziulla de Rocca Magdalena, Bosch Olga, Olea Arana Siforoso, Césaro Esteban, Delmonte Celestina, Gamba Manuel Augusto, Alfaro Tomás, Zenkel Miguel, Notte de Campi Antonio, Guillén Juan José, Eyjo Ramón.

2.a Sección — Martínez Félix, García Raquel Elena, Gross Carlos Jorge, Bentancor de Ruiz Gregoria.

3.a Sección — Perdomo Nelsa Mabel, Torres Manuel.

4.a Sección — Guerrero Pedro Gilberto, Cazot Ana de Landó, Fernández Roque Ademar, Rocca Florentina de Carrara Merino Florencio María, Arbelo Celestina, Vázquez Antonio Quintín, De Armas Daniela de Moreira.

5.a Sección — García de Moltini Deolinda, Farías Oscar Froilán, Bentancort Juan, Barossi Carlos.

6.a Sección — González Luciano.

7.a Sección — Nalerio Nilda, Montiel Ramona Gladys, Garibotto Juan, González Alejandra, Hernández Zenón, De León José, Matoso Séptimo Pampeyo, Suluaga Roberto.

8.a Sección — Quintana Eulogia, López Luis Alberto, Acuña Gilberto.

9.a Sección — Menchaca Modesto, Barreto Eloy.

11.a Sección — Santos Batlle Juan Artemio, De León Gil, Pessi Julio Eduardo, Mendoza Julio Centenario, Serio Eusebio.

13.a Sección — Gaitan Miguel, Costa Juan.

14.a Sección — Acosta Eugenio, Acuña Vicente, Dufour Fabio Gabino, Martínez José Artigas.

Cerro Largo

1.a Sección — Abril — Bermúdez Héctor, Gil Carmen, Odera Manuel, Arias Dora Ester, Pintos María, Yarzábal de Taroco Máxima, Iturrioz José María, Vargas Eugenio, Arpino Julio César, Ferrer María, Núñez Gregorio, Santos Juan Virgilio, Rodríguez de Díaz Urbana, Braga Wilson, Olivera Luisa, Cánepa Alba, Neris de Jorge María José, Silva Marcos F., Brum de Rodríguez Doralina, Tomasini Luisa, Castro Manuel, Escalante Lucinda, Morales María Anair, Romero María Luisa, Rodríguez Rosa Homero, Soca de Abreu Elivera, Olivera Higinio, Carballo Virginio, García Aniceto Vicente, Noble de Sosa María Amalia, Pereta María Luisa, Sosa Petrona, Pérez Bartolo, Cedel de Arapo Angela.

2.a sección — Barras Adelio, Viera de Britos Emilia, Dellepiane Venancio. González Ubelfir, Cavete Eloides.

3.a sección — Rodríguez Ney, Antúnez Toribio.

4.a sección — Do Santos Luciana.

5.a sección — Medeiros (hijo) Pedro.

6.a sección — Morales Exequiel.

8.a sección — Denis María Antonia, Viera Antonia, Escoto de Bareira Cirila, Mariño Dealfa.

9.a sección — Yurramendi Renée, Avellaneda Blanca Zulema.

10.a sección. Silvera Duarte de Duarte Juana Victoria, Alemán Amaury, Alemán Geny.

12.a sección — Cuña Aníbal Ramón.

Colonia

1.a Sección — Abril — Temístocles Isidoro, Caballero Agustín, Pérez Mercedes Haydée, Rasella de Moqui María, D'Angelo José, González Juan Eusebio.

3.a Sección — Bonilla Juan Carlos, Ferreira Servando, Fernández Néstor Elbio, López Ciriaco, Quintana Salustiano Camilo, Muniz de Falcón Luciana, Benítez Martín Isabelino, Viera Manuel, García Bruna Mauricia Buenaventura, Garrido José María, Olano María.

4.a Sección — Germanet Germán Juan Pedro, Davyt Juan Daniel.

6.a Sección — Heron Ildelfonso, Molinari Francisco, Martínez Víctor M., Ahlf Juan, Martínez Marcial, Glüttli Germán Enrique.

7.a Sección — Franca López Justo.

10.a Sección — Dietschi Emilio Arturo, Nated David.

12.a Sección — Cabrera de Lepratti Delmira, Aranda Marcos, Montero Vicente, Pais de Lemes Juana, Camacho Juan Félix.

14.a Sección — Batista Lucio, Thiébaud Julio, Gómez Berta, Bentancor de Moreira Donata.

Durazno

1.a Sección—Abril—De León Asención, Fernández M., Domínguez Serapio Martín, Zapata Adémar, De los Reyes de García Ventura, Avila Eduardo Luis, Pereyra Hortencia, Mateos Fructuoso Inés, Pinola de Flores Angela, Curbelo Olga Elvira, Morales Alfredo Oscar, González Omegar Edison, Burgos Gil Antonio, Suárez Jacinto Francisco, Carabajal Santa-

na, Díaz Feliciano, Mateos Alcides, Fernández Pedro, Rojas Juan.
2.a Sección — Martín Eduarda, Peralta Juan Pedro.
4.a Sección — Alvarez Juana, Cabrera Manuel.
5.a Sección — Miranda de Gutiérrez Angela Rosa.
6.a Sección — David Dardo.
9.a Sección — González Estanislao, Cabrera Bradimir Lucio, Gularte Fanny Rosa, Terole Manuel Antonio, Singlet León Juan María.
10.a Sección — Torres Lucila, Silvera Amalia, Coitiño Eulalia Vicenta.
10.a Sección — Silvera Exaltación.

Flores

1.a Sección — Abril — Castromán Isabel, Gutiérrez José Tomás, Camacho Franklin, Quintero Elsa María, Clavero Ana Teresa, Del Arco Vital, Rodríguez María, Olivera Ramón Buenaventura, González Juan María.
2.a Sección — Bollazzi Juan Francisco, Bollazzi Carlos Rubén.

Florida

1.a Sección — Abril — Vidal José Agustín, Pérez Gourdo Sandalia, Sosa Francisco Ricardo, Schiavone Lelia Esther, Reyes Irma, García Yolanda, Benedetti León, Rey Mirta Adelfa, Fernández de Lima Honorata, Jenes Lino (hijo), Ramos Genara, Arrospide Carmen, García Petrona.
2.a Sección — Barboza Rosa Olga, Barreto de Ponte María, Pereda Miguel, Tremesana Juana Ducelina, Lindner de Robaina Bibiana, Reyes Grema Iglesias, Dorta Liborio.
8.a Sección — Berazategui Néstor Dionisio, Martínez de Viera Romana, Recalde Luis Cipriano, Rodríguez Camilo Víctor.
10.a Sección — Osvalde Isolda, Fontes Guillermo, Besonart Pedro María, Cáceres de Carli Luciana, Berriel Oscar Ermán.
11.a Sección — Díaz Elsa Irma.
13.a Sección — Perdomo Rodríguez Ramón Carmelo.

Lavalleja

1.a Sección — Abril—Cubas de Arreche Natalia, Fumero Ricardo Roberto, Casulo Julio Loureano, Peruggini Potito. Fernández Oscar, Correa Remigio Gregorio, Gómez Juliana, Pérez Bernardo Alejandro, Espinosa de Rodríguez Eugenia, Calaqui Teodoro, Velazco Eladio, Berrueta María del Carmen, Camacho Blanca Elía, Ramos Carlos.
5.a Sección — Barragán de Jurado Dolores.
6.a Sección — Techera de Palacio Francisca, González Josefa.
7.a Sección — Pereira Venancio Andrés.
8.a Sección — Corbo Gabriela, Othatz Leoncio.
12.a Sección — De los Santos Marcelina, Larrosa María Angélica.

Maldonado

1.a Sección—Abril—González Marcos, Lobato Margarita Hortensia, García Neumelio.
2.a Sección — Orrego Rubén, Durán Toledo Liberta, Medina Resuero de Cabrera Fidela Gregoria, Izquierdo Esquivel Olivo, Clavijo Olivare Olga Zulema. Molinaari Golo Fernando, Bonilla González de Techera Geralda, Nogués de Deamestoy Eufronio, Cabrera Nieves de Mussio Ramona, Pereira Juan C., Valiero Erminda.
4.a Sección — Báez Miguel C., Arrutti de Nocetti Eustaquia.
6.a Sección — Pérez Isabel, Píriz Ramón, Pesca Ramón Cantalicio.
8.a Sección — Fernández Chaves Viasi, Márquez Rogelio, Egures Víctor A., Egures de Granero Ramona, Bordón Olga Apolonia, Corbo Israel, Guadalupe Rafaela Filomena.

Montevideo

1.a Sección — Abril — Ortega de Ferreiro Isabel Emilia, Ibarra Manuel, Heros Julián Camilo de los, Zabala Atanasio de, Castro de Santaro Concepción, Stífano de Calembo Graciana, Carzoglio de do Pazo Dolores Benedicta.
2.a Sección — Is Daniel, Calvete Manuel, Rondan Nestor, Scaramelli Sposeti José, Fleitas Florencio, Giordano Juan José, Kramer de Heil Ema, Barrera Aquino Donato, Nieto de Mendoza Antonia, Miranda Ansolabehere Ruben Darío, González Teodoro, Velázquez Cabrera Celiar, Irasusta Pedro, Ibañez Díaz Eustaquio, Sordelli José, Martínez María, De León Caraballo de De León Cirila, Vázquez Camilo, González Ponce José, Rivas de Balladares Dolores, Raba de Rumi Antonia, Fernández Rodríguez de Espínola Benjamina.
2.a Sección — Abril — Fusio Lorenzo, Gil Vidal Pelegrino, Grecco de Maio Luisa, Etchecopar Luciano, Ressulina María A., Porto Ismael, González Román Vita Romi Luis, Marrero Costa Isabel, Bresaz Juan, Corbo Felipe, Adrogué Rodríguez Felipe, Martínez Oliveri de Pérez Ignacia, Cabrera Ireneo, Díaz Herrera Gregorio, Silva Hernández Gregorio, Seguinas Francisco, Español Antonio, Magnano Crocco Juan Bautista, Santaana Nocetti Pedro Marcelino, Vázquez de Pérez Juana, Cabarco Rodríguez Wenceslao, Leal Porras Rubén, Cartellezzi Juan Carlos, Rodas Orozco Damián, Doldán Doldán Prudencio, García Bentancour de Legrand Ana, De la Rosa de Martínez Catalina, Soca Alberto, García Luis Arturo, Vacari de Machado María, Zagarzazú González Andrés, Valdenegro Morales Lauro, Olivera Machado Edmundo I., González Zubeldía Miguel, Osauz Manuel, Da Silva Da Silva de Márquez Ana, Borrás Bartolomé, Gobbi Arnoldo, Zeino Basilio, Russo De León Gabriel, Sosa Elisa.
4.a Sección — Varela de Rey Bernarda, Riganti Luis, Basallo de Rodríguez Manuela.
7.a Sección — Bernaza María, Baglivo Pascual, Vidal Solla Antonio Aquino. Irigoyen de Ferrer María Luisa, Martirené Alberto, Palas de Alonso Catalina, R. de Russo Filomena, Brizolara de Peña Alay, Siberio Vicente Mónico, Caballero de Britos Juana, Behoteguy Emelina, Andre Ricardo.
8.a Sección — Gilberto M. Granja, Telésforo Artigas Pérez, Martina Iribas de Huici, Rosario Gómez de Bonse, Consuelo Rodríguez de Recalt, Angela Causa de Moreno, Adolfo Mariño, Benito Surraco, José Beraza, Antonio Pan Suárez, Emilia Forastieri, Carlos Anselmi, Angel Degrandi.
10.a Sección — Domínguez Ignacio, Rodríguez Jacinto, Antonacci Ramón, Mombello Emilio José, Rivas Antonio, Blanstein Rosa, Vugano Antonio, Saccone José, Dide Jabil, Ledesma Purificación, Rodríguez Wáshington, Pereyra de Meneses Dorotea, Noya Modesto, Pérez Froilán, Sosa Máximo, Narvais Miguel, Pagliaro Cósimo, García de Amado Teresa, López Nelsis, Gularte de Rosello Victoria, Quinaz Lili Dinova, Núñez Ramón, Borsán Domingo, Da Silva Prudencio, Ares Alberto, Rodríguez Dinas, Maidana Benigno, Bartaburo de Ferreyra Magdalena, Martínez Domingo, Ivani Francisco, Cabrera Domingo, Maresca Andrés, Suárez Carlos Alberto, P. de Ferrario Luciana, Girsa Stambin, Trujillo Martín, Pecorara Felisa, Gochulo de Cardozo Eufrasia, Montalbán José, Otero Antonio, Castillo Luis Alberto, Alonso Valentín, Conti Juan Pedro, Suárez de Almeida Andrea, Alfonsi María Luisa, Molinelli Domingo, Bonilla de Delfin Virginia, Fernández de Belando Blanca, Lejcovici América, Tela López Alfonso, Matoso Telma Elvira, Núñez de Rivero Rosa, Márquez Francisca, Tamborini José, Parodi Enrique Roberto, Cabrera Juan, Verde Aurelio, Plácido María Esther, Furquet de Rodríguez Feliciana, García María Mercedes, Acuña Eloisa, Rodríguez Blanca, Pazzani Miguel Angel, Dozko Ignacio, Tabárez Walter, La Fuente Nicolás, Silva María Luisa, Regalado Reyes Antonio, Vaz Botaro Mario, Gepe Rafael, Fraigola Walter, Muniz Olga, Bouza Martínez Manuel José, Canaura Manuel, Borsani de Rijo Pura, Valdez Felicia, Geraldo Pascual, Porro de Damonte Luisa, Ubaldi Martín, Núñez Manuel F., Poledo Ignacio, Rama Enrique, Cabanne Aniceto Bernardo, Umpiérrez Benjamín, Mazzón María Luisa, Soto Ricardo, Billar Juan, Cammaranno Juan, Martínez María I., Záccara Angela Elsa, Pérez Aguen José, Lamela Manuela, Aguilar Gregorio, Castri Ovidio, Martínez Ramón Nelson, Santoro Arturo, Umpiérrez de Guadalupe Cámera, Hernández Santiago, Pirilo Pascual, Suárez de Martínez María, Moura Atanasildo, Barcia José, Del Mazo Eustaquio, Pereyra Martín, Santos Atanasildo, Villalba Saturnina, Corbesola Teresa, Gómez José, Peña Manuel, Fraschini Carlos Alberto, Chaparío María Esther, Perdomo Luisa A., Barbageltata Blanca, García (hijo) Bernardo, Abreo Ramón, Silveira de Lores Francisca, Garín Higinio, Rocha Isabelino, Sleich Myriam, Blanco Olga E., Cancela Raúl Walter, Ratto Victorio, Ferragut Luisa O., Rivas de Oviedo Martina, Guffatto Alberto Federico, Ríos Damián, Pintado de Pietro Emilia, Blengini Teohaldo A., Haedo Nelly Esther, Felicasto de Romano Rosario, Duffau Vicente Teodoro, Calvo Nilda Rosa, Bonini Blanca, Fernández Antonio José, Forgueda Lidio, Rodríguez Albino, Urioste Faustino, Corbo de Britos Rafaela, Pereira Walter, Aldao Pedro, Castellá Alicia Olompia, Pérez Ricardo, Iturralde Bernardo, Morales Luciano Alejandro, Cantero Alejo.
11.a Sección — María Esther Cerisola, Juan Ambr... Bugna, Luis Alberto Pérez, Ignacio Treco, María Angela Pintos, Ruben Silva, Ceferina Islas, Elsa Violeta Capó, Luis Ferrari,
13.a Sección — Eliseo Bregonis, María Silva, Pedro Romero, José Marsicano, Elbio Cardozo, Angel Zompini, Ohanes Barsumian, Amadeo Brunetto, Ramón Yañez, Ramón Rodríguez, Filomeno Burgos, Ana D... ia Pérez, Raúl Alonso, Abraham Der Sarkisian, Benito Imaz, Azucena Obelar.
14.a Sección — Ricci Angel, Martínez Hugo, Oliva Elbio Omar, Dellavo Felipe, Carve Carlos Augusto, Prinoldi de Piavidana Carolina, Chiarino Ernestina, Corbo Juana de Dios, Tarallo Fernando, Camodico de Lázaro María, Orega Clotilde, Vero de Bugna, Juana, Maciel Eusebio, Paetaro Vargas Clotilde, Petrof Catalina, Fernández de Cáceres Agustina, Casalla Bolívar, Sunegui Eugenio, Tissierre Enrique, Zubeldía Luis Alberto, García Francisca, Giambruna Ernesto, Vázquez de Bellas Leocadia, Aliverti César, Conti Burzaco Luis,
18.a Sección — Almeida Josefina, Requena Zulema, Capasso de Puentes Sara, Caraballo de Santana Ignacia, Gadea

Juan Luis, López de Martínez Luisa, Etcrevarría Margarita, Soso Luis Alberto. Mille de Armán María, Vila José, Daris Felipa, Muñoz de Menéndez Amalilia, Perillo José, Silva Cecilia, Méndez García Celia, Palermo Nicolás. Del Pino Gladys Olga, Marset de Clut Francisca, Montero Adelina. Canabal Antenor, Píriz de Subeldia Juana, Squichimari de Ferreira Magdalena, Varela Luis Mario, Kummetz Crespi Emilio Sebastián, Jurramendi Renée, Rodríguez Eugenio, Lanasolo Esteban, Azcárate Natalio, Berdes José, Michalko Michel. Llerena Pedro, Vila de Bardino Carmen, Monteverde Santiago, Castaneira Miranda Manuel, Pintos Delfino, Ortiz Elías, Ortiz de Pisa Genoveva, Saroldi de Ponti Matilde, Acosta de Cabrera Aída, Alvarez Eduardo, De León Dionisio, Laluz Juan María, Bayarres de Aldabalde Elena, Seré Ibarra Jorge, González María Esther, Piedras Julián, Agopian Juan, Baldrich Rico Noé, Torello Luis, Deneri de Goli Juana, Spolvorini Arsenio, San Román Rafael, Alvarez Ramona, Pereira Sofía, Blas Castellano, María Nieves, Noli Miguel, Bonifacino Juan, Miranda Ramón, Caraballo Paulina, Larrosa Indalecia, Alciature Enrique, Castelló Edmundo, Larrosa Alcalá Ciriaco, Colmán Juan Manuel, Villagrán de Pérez Paula, Chiarrottini de Sbarlatte Alma, Laureiro de Pena Rosa, Rodríguez de Serreto Sara, González Faustina, Medina José Artigas, Gayte Damián, Salaberry de Casas Juana, Medina Rubens, de los Santos Walter Indalecio, Bianchi de Crespi Emilia, Borrás Roberto, Roji de Moratorio Emilia, Plana Roberto, Longatti de Buzzetti Angela, Fernández de Francisquelli María Esther, Martínez de Hernández Josefina, Barbotto de Rovella Catalina, Yelpo de Castelnovo Luisa, Vila Alberto Apolinario, Filomeno Carmelo, Domínguez de Arbia Victoria, Delgado Eustaquio Erasmo, Fuentes Agustín, Rodríguez de Cardozo Josefa A., Ursi María, Gómez Aída Ofelia, Gale María Delia, Garrido Ramón, Baltar Joaquín Luciano, Alves Regina, Pouso de Galussi Antonia, Montes de Oca Julián, Carletti Antonio, Montelongo Silicio, Pifor Mary, Piegas de Díaz Adelaida, Badetto Héctor Alberto, Martínez de Traglio María Magdalena, Bordino Francisco, Barbé Rolleri Armanda Angela, Penna Domingo, Chaure Luis Alberto, Hermesilla Nelly, Castro Carlos.

20.a Sección — Pérez Emilia, Arredondo Ruben M., Cluffone de López Juana, Ferreira de Sotelo Petrona, Ferrari Vicenti, Fernández Pedro, Belomo Carmelo, Ricci de Bertolazzi María, Peña Santiago Alejandro, Bruzzone Homero J., Bentacor Ignacio, Arévalo Viera Alejandro, Huelmo de Rocha Felicia, Zanolera Teodoro, Cuenta Basilio, Amarillo Luis Eduardo, Arriaga Juan Orlando, Ríos Gabriel, Valverde Olga Celina, Sobrera Rosauro, Aguirre Enrique, Aguirre Juan Valentín, Marti de Barthou Joaquina, Ferrado Benito, Latorre Juan B., Seco Rufina, Romero Manuel A., Castañe Violeta Martina, Cerviño Carmen, Zacarías de Valverde María.

Paysandú

1.a Sección — Abril — López Jacinto, Falco de Franchetti Catalina, Bentancourt Telmo, Marín María, Baztarrica Julián, Taborda Alfredo, Guidali Gaspar Vicenti, Marino Natalio, Cabillón de Etcheto María, Britos Julia del Carmen, Britos de Melgarejo Daniela, Fernández Virginio, Gazzano Angel, Malgor Juan Marcos, Rodríguez María Luisa, Maradei Luis, Montenegro Eloisa, Chalar de Baiz Toribia, Trtíz Pablo, Vera de Callorda Petrona Estanislada, Ortiz de Machado Rosario, Sotelo Héctor Felipe, Peschera José María, Pulleri Juana, Tropelli Pedro, Maristan Eduardo, Bernay Antonia.

3.a Sección — Suárez Isidro.

5.a Sección — Cabrera de González Alvara Rufina, Medina Rosario, Silveira Julián.

6.a Sección — Hidalgo Ramón Eugenio.

9.a Sección — Olivera Clotilde.

10.a Sección — Reyes Francisco.

11.a Sección — Contrera José.

Río Negro

1.a Sección — Abril — Castillo Albicia Leopoldina, Iglesias José Agustín, Pini Juan Nicolás, Arellano Nora Mabel, Leguiza Genoveva, Onetto Gladys Beatriz, Gauta Irineo, Doyenart de Echegoyen Mariana, Piedrabuena José Nicolás.

Rivera

1.a Sección — Abril — Dutra de Eguren Machado Elena, Silva María José, Dos Santos de Leites María, Montero Alicia, Pereira Exaltina, Gómez Ramón, Moraes Concepción, Da Rosa Joaquín, Alencastro Alcira, Ledesma Faustino, Silveira Ataides, Rivero González Petronilo, Vallejo Victoria, Porto Pedro, Severo Aída, Rodríguez Juan María, Dos Santos Telmo, Saldivia Arturo, Ribas Cándido, Rodríguez María Nurry, González Nicanor, Leal Dinah, Silva Ariovaldo, Molina Martínez Isabel, Gómez Gil, Abdala Angelo, Durán Rogelio, Trujillo Fioravante Bautista, Ferreira Leonardo, Pereira Mario, De Mora Maximina, Ferreira Antonio, Anido Manuel, Saldaña Jacinto, González de Motta María Josefina, Carlos de los Santos, Correa Marcelina.

2.a Sección — De Ramos de Vargas Josefina.

5.a Sección — Correa Olga, Rodríguez Eduarda, Núñez Vicencia, Ricarte Cruz Anselmo, De Moliné Gutiérrez Cándida, Madera Modesto, López Aramís.

6.a Sección — Madera Nelia Derli, De Lima Alfonso, Meneses Matilde, Sopeña Segundo, Pereira Albertina, Pereira Orosildo.

7.a Sección — Rieta Eva Cora, Techera Isolina, Carneiro Manuel.

8.a Sección — Piegas Alice, Alvez María Rosa, Garia Víctor, López Nicanor, Vidal Juan.

Rocha

1.a Sección — Abril — Hernández Rolando, Núñez Eduviges, Pereira de Díaz Laura, Prieto de González Justina Severa, Amorín Lidia Juana, Garibaldi de Suescún Modesta, Mora de Tristaldo Nicasia, Onandi Flor Marina, Sánchez Germán, Noguera Silverio, Sosa Ramona, Bobadilla de Corbo Rosaura, Berrueta Hilda Gloria, Rodríguez Vicente, Méndez Pérez Perfilia, Núñez de Acosta Carmen, Erazo Gregorio, Dávila Francisca Magdalena, Fernández Exaltación de la Cruz, González Estebana.

3.a Sección — Silvera Paulina, Castillo María Ilde.

4.a Sección — Sena Celia, Da Costa Florisbel, Da Costa de Lima Joaquina, Méndez de López Rosa, Molina Artigas, San Martín de Núñez Agustina, Lemos óvangelio E., San Martín Angel, Sena Alicia.

5.a Sección — Fernández Carmen, Araújo Orfilio, Nieves Juan Luis, Méndez Antonio, Velázquez Flora, Pintos Lidia.

6.a Sección — Correa Manuel Jeremías, Campos Victoriano Máximo, Pereira Flor de Lis.

9.a Sección — Amaral Mauricio, Amaral Alfonso Julián, Prieto Adrán Alipio Antenor.

Salto

1.a Sección — Abril — Lessa Ildefonso, Laforia Pedro, Santoro Angel Rafael, Rossi Alba Neris, Esteves dos Santos Manuel, Sarti Aurora Esther, González Martínez Juan, Farías de Martínez Fausta, Carbone Luis Alberto, Maciel Doroteo, Alvarez Germán, Cardozo María Agustina, Moreira Félix Domingo, Fontora de ...ez Casimira, Cuello José Luis, Díaz José Antonio, Giordano María Teresa, Galbarini de Bisso Jerónima, Piedrabuena Zulma Esther, De los Santos Atilio, Acosta Valencio, Rodríguez Omar, Goycochea Nilo Ramiro, Cuello Cecilia, Laguna Pedro, Píriz Celedonio, Zacarías Luis, De los Santos María del Carmen.

2.a Sección — Castell de Romero Ramona, Marchesi Juan, Godoy Ana María, Benítez de Bernal Pilar, Pereira Miranda de da Trindade Juana, Giménez Ceferino, Krotuk Angel, Bozzo Nicolás, Ferreira Fermina, Menoni Pascual, Daragó de Cambrilla María Rosa.

3.a Sección — Menoni Camilo, Castro Fontes eLonardo, Peruchena Tomás.

4.a Sección — Araújo Julia, Surkow Angela.

5.a Sección — Fontes Juan, Alvez de Castro Juana, Silva María, Carballo Casilda, Lima José Hilario.

6.a Sección — Techeira da Trindade de Rodríguez María, Vieira López Ventura, Alves de Pereira Severa Rosa, Suárez de Ferrao Petrona, De los Santos Paulina.

7.a Sección — Cuelho Antonio Manuel, Silveira José Luis, Sequeira Clotilde.

9.a Sección — Papadófulo Jorge.

San José

1.a Sección — Abril — Kacevas Lía, Linck Eusebio, Britos Iris Lucerna, Alvarenque María Itala, De Paula (hijo) Félix, Clara Venancio, Banilla Neri Raúl, Bruné Pedro, Fernández de Guerra Elena, Perera Osvaldo Elido, Barragán Celestina, González Loriza Julieta, Cabrera Mirta Esther, Belott Wilson, Ferreira de Reino Isabel, Carreño Julia, Gadino de Moreira María Ana, Miller Ema Esther.

2.a Sección — Hernández de Cabrera Genoveva, Amado o Amaratti Pedro, González Luis, Marquiz Fidel, Rodríguez Catalina, Martínez de Acosta Francisca, Fregueira Víctor, Silva Lorenza, Odela Lorenzo, Suárez María Rosario, Sellanes Enrique, Gerbella Angel, González Ramón F., Irrazábal Luis, González Filomena o Dominga, Méndez Dominga, Bengoa Ernestina, Jaureguiberry Eustaquio.

3.a Sección — Gerardo Peláez, Raúl Lucio Lucian, Carmen Espino de Deleón.

5.a Sección — Félix Emilio.

7.a Sección — Fusatte Blanca Zunilda.

Soriano

1.a Sección — Abril — Machado Doroteo, Merino Pedro, Méndez Alfonso, Santellán Jacinto Joaquín, Conti Francisco, Paz Timoteo, Lizasoain Diego Acalá, Vera Blanca Nélida, Manzanares Yolanda Genoveva, Fernández Omar, Abadié de Chelle María, Falcón Feliciana, Miralles Serafín, Gil Eusebia, Verde de Zapata Mercedes, Marrero José Casimiro, Méndez de Jazmín Demesia, Moyano Modesta, González Gualberto, Márquez Gabina, Estévez Celia Mercedes, Beloqui Pedro, Silva Martiriano, Irisarri Dolores, González Sara, Siré Margarita, Simone Martina, Olivera de Lozano Tomasa, Estévez Celia Alcira.

3.a Sección — Bruffado Angel, Solari Carlos María, Castro Angel Escolástico, Silva Desideria Saturnina, Gómez Teresa, Pierulivo Domingo, Guillermino María Isabel, Bereche Martín, Regalado Ciriaco, Martínez Gregorio, Carboni Juan Antonio.

5.a Sección — Udaquiola Alejandro.

13.a Sección — Sastre Ana Gladys, Porrás Omar Severino.

Tacuarembó

1.a Sección — Abril — Silva Beltrán, Fernández Berriel Esther, Cardozo Ferreira Jacinto, Díaz Homero, Eris Emilia, Guillama Lemos Martín, Milán Britos Neris Lina, Villar de Alvarez María Dolores, Moraes Peraza Luis, Silva de Gonzálvez Delfina, Freitas Nelsa, Fernández Fernández Guillermina, Ruvira Fernández Nemencio, Díaz Carmelo, Claro Alvarez Celia, Gómez José Francisco, Píriz Ercilia, Sánchez Gómez de Gatti Juana, Mello Clelio, Bruno Delleppini Genaro, Camargo Dávila Marcial, Pallés Godoy Juan José, Almada de Blanco Carmen, Pereira Espinosa Bibiano, Barreiro Héctor Wáshington, Techeira Silveira Crispín, Marino Cufré Valentín, Manzón Suárez Confesor, Balta Suárez Valentina.

2.a Sección — Benítez Juana, Osorio Blanca, Cartagena Mirta, Rodríguez Marina Mirella.

5.a Sección—Rodríguez Eleuterio, Ferreira Parins Edelma, Gómez María, Silva Fros Artigas, Macedo Dorila, Fernández Pulicena.

7.a Sección — Lacerda Narcizo.

9.a Sección — Amor María Elena, Martínez Juan, Fabró María Esther.

11.a Sección — Riveiro Verícimo, Gómez Constancia.

Treinta y Tres

2.a Sección — Abril — Lucas José. Caldas de Pérez Silveria, González Donato, Caraballo Clementino.

3.a Sección — Romero Ema.

4.a Sección — Sequeira o Siquera José María, Caraballo o Carvallo Estefanía

5.a Sección — Viera Antonio, Silva Constantino, Collazo Zoilo.

7.a Sección — Arocena Pedro, Gómez Juena, Rodríguez Gregorio, Márque Evaristo.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el año 1931

Rrtigas

1.a. Sección — Mayo —Rodríguez Durón de Rodríguez Amelia, Pereira Salustiano, Mesa Julia, Rodríguez José Alberto, Martínez María, Quevedo Adanilo, Camargo Víctor, Rodríguez de Deus María, Díaz Carlos, Obregón Ney Edil, Melo Marcelino, Silveira Cardozo Buenaventura, Fernández Odila, Lima de Olivera Antonio, Vallejo Avelino, Gervasio Arturo, Rodríguez María Elida, Barreto de Sena María Francisca, González Germán, Da Costa Flor de Lis, Carnielli Santiago, Maidana Calixto.

3.a. Sección — Moreira Francisco,

5.a. Sección — Díaz Juan.

6.a. Sección — Velleda José, Salbarry de Lima Marcelina, Paula de Francisco Agapito.

8.a. Sección — González María, Barrios Blanca Nieves.

9.a. Sección — Carvalho C. Antonio, Silva Alcides, Rodríguez Secundino.

Canelones

1.a. Sección — Mayo — Sanz José, Pedro, Gesualdi Anastasio, Bravo de Marín Zoila, Mathán Augusto, Laborde Relmán Máxima, Martínez Amaro, Pesqueira Manuela,

2.a. Sección — Pelegrino Abrahan, Vallioba Manuel, De Armas Gregorio, Márquez José Luciano, Alvarez Natalio Manuel, Gallero Ciriaco, Camelo José Luis, Alonso Alberto Antonio, Manelli Juan, Picardo Juan, Ibero de Moré Manuela.

3..a. Sección —de León Venancio José, Blanco María Elvira.

4.a. Sección — Falero Juan, Naya Vicenta (de Morena), Ibarra Dermidio, Pérez María, Moreira Luis Alberto, Camelo Benjamín, Michetti Carmen, Coati Modesto, Pacheco Blanca Selva, Carachuela José. Ghinglia Carolina Magdalena (de Lagorio), Barcia Jacinto, Berriel Faustino, Moschwitc Olga.

5.a Sección — Bell Pérez Máximo, Villalba Abreo Gervasio.

6.a Sección — Gimzález Gregoria, Batista María Julia.

7.a Sección — Ciappesoni Indalecio, Gutiérrez Jacinto, González Rosa Blanca, Recoba Fermín, Cresostoma Fuentes Francisca, García María, Parodi Elena Esther, Armon José.

8.a Sección — Afonzo Isidro.

9.a Sección — Calastretti Luis Alberto, Laza Miguel, Folque de Bermúdez Carmen, Ravelino Carlos, Alvarez Eusebia.

11.a Sección Delgado Delia Ignacia, Moreira Paulino.

12.a Sección — Ferrari Celestina, Villalba Sinfroso.

13.a Sección — Martínez Román, Martínez Emilio.

14.a Sección — Perdigón Espino Octaviano, Rodríguez Bentancor Benjamín Valerio, Fernando Alvarez Pedro, Rodríguez Bentancor Vicente, Rosas Cruz Conrado.

Cerro Largo

1.a Sección — Mayo — Lima Edelma, Gómez Rufina. Montiel de Delgado María Luisa, Acuña Guillermina, Pizarro, Juana, Rodríguez Juan José, Martínez Oscar, Magallanes Isabel, Lisboa Pedro, Silva Jacinta, Silva María, Larrosa Elfrides, Suárez Narciso, Acuña Duarte Ecilda, Olivera María Emilda, Saúco de Camacho Romana, Blandín Lorenzo, Machado Nilsa, Esnal Genuario, Baraibar, Mary Nebia, Montaras María Esther, Liencres Cristina, Hernández Marcos María, Rosa María Dionisia, Núñez Elisa Deovalda, Pereira Severino, Suárez Salvo Luisa, López José Cupertino, Araya Juan, González de Olivera Josefa, Alvarez Haydée Llerena Adelaida, Pereira Bernardino, Silva Emir.

2.a Sección — Laúz Asilda, Reyes Santa Enilda, Reyes Basilia.

3.a Sección — Díaz Baltasar, Larrosa Froilán, Bertoche Pedro, Porto Enedino, Sosa Juana.

5.a Sección — García María.

5.a Sección — Polero Ortiz, León.

6.a Sección — Vidal Joaquín, Villanueva Doroteo, Rodríguez Irma.

8.a Sección — Mederos Ofracia, Techera María Deolinda, Rosa Manuel José da, Franco Archibaldo.

9.a Sección — Vázquez P. Pedro, Rodríguez Elena, Bandera Serafina, Pereira S. María.

10.a Sección — Moreira Sebrana Joaquina, Terra Oscar.

12.a Sección — Sosa Adelio.

Colonia

1.a Sección—Mayo María Luisa Mignarié, Valentín Taillerí, Luis Rocha, María Aldax, Eugenia Sosa de Miccielle, Justo Ayala, Benito Bonet, María Hortensia Fernández Arenas, Reina Medina, Desideria Blanco de Guevara, Felipe Zamora, Juan Baldi, Catalina Beltrán, Crispín Eugenio Mascarello, Segundino Saturnino Carro.

3.a Sección — Carro Melitón, Lambert Amelia, Sánchez José, Rodríguez María Angélica, Oviedo Ceferino Fortunato, Moreira Nicomedes, Paredes Perdomo Pedro, Moreira Ramona, Collazo de Lima Octaviana, Boado de García Luisa, Petra Juan.

4.a Sección — Bonjour, Juan Daniel.

6.a Sección — Maidana Benjamín, Osorco José, Devoto de Rodríguez Carmen Francisca, Pacello de Andrioli Antonia, Rancés Ismael, Alzogaray Martín, Chalabí José, Cardozo de Vidal Isabel, Ramírez Vicente, Oviedo Víctor Modesto, Bianchi Juan Carlos, Irmueta María Esther.

8.a Sección — Reynoso Angela.

10.a Sección — Sosa Basilia Irene, Rodríguez Francisco Javier, Zaugg de Eugster María, García de Lecor Victoria, Soria Luis, Burwood Nestor Enrique, Velázquez de Canela Dolores.

12.a Sección — Mayo — Rodríguez Juana Dominga, García Luis Alberto, Carro Nicolás Santos, Dalmás David, Rivero Alfredo.

13.a Sección — Fermina Cabrera de Fleming.

14.a Sección — Mauros de Capretti Rita, Luaces José María, Sena Catalina.

Durazno

1.a. Sección — Mayo — Enrique Nava de Ahual Zelmira, Del Pino Gisleno, Jaureguiberry Loreto, Sosa Alfredo, López Mirta, Torena María Irma, Segobia José María, Suárez Víctor, Moreira Bernabé Michelena de Peña María, Pallares Blanca Estela, González Patricio, Sur Julia, Mateo Blanco, Azziz Rosa, Llanes Severo, López Eufemio, Morales Clara, Fraigola Fernando, Balle de Martínez Tomasa.

3.a Sección — Méndez Angela, Gorgoró de Hernández Petrona, Mateos Gregoria Juana.

4.a Sección — Bernardo de Vázquez Irma, Bellucci Daniel, Castaño de Rodríguez Ramona Isidra.

5.a Sección — Reynolds de Ruiz Díaz Margarita Aparicia, Gómez Adolfo.

6.a Sección — Colina Juan Pablo, Gamboa Eleuterio.

7.a Sección — Sosa Zoilo, Silva Lorenzo.

9.a Sección — Pírez Julia, Morante de Rodríguez Ramona, Pimienta Isidoro, Viera Dámaso, Núñez Jacinta I., Brtín Paulina.

10.a Sección — Cardozo Francisca.

11.a Sección — Flores Genara.

12.a Sección — Leal Pedro Celestino.

Flores

1.a Sección — Mayo — Bessonart Florencio Beltrán, Lavalle José Emeterio, Maidana Domingo, Rodríguez Beatriz Felicia, Estevez Domingo, Rodríguez Carmen Urmpierrez José María, González Vicenta, Silva Amada, Perze Petrona, Carrato de González Carmen.

2.a Sección — De León Lope Wenceslao. Céspedes Matilde.

4.a Sección — Carbajal Juan José.

Florida

1.a Sección — Mayo — La Banca José, Torena Francisca Justina, Goyeche Graciana, Jara Elena, Rodríguez Remigio, Echevarría Rosa, Zipitría de Fernández Juana, Ledesma Saturnino, Pintos Juan Zaragosa, Bruno de Artigas María Inés, Vidal de Brazuna María Dolores, de León Orosmán, Corujo Felipe, Barreiro María del Huerto, Corti Severino, Javiel Timoteo, Piccardo de Mas Constancia, Gómez Blanca Elsa, Cantero Carmen, León Blanca Rosa, Luengo de Russo María Cayetana, López (hijo) Bruno, Rojo América Ramona, Guichón Elodina.

2.a Sección — García Francisco, Cabrera de Albano Carmen, Ramos María Nélida, Pérez Dionisio Carmelo.

4.a Sección — Santos Victor León, Miranda Juana.

5.a Sección Botaño Justo Domingo.

7.a Sección — Barreto Manuel Bernardo, Olano José María

8.a Sección — López Eliso Bibiano.

10.a Sección — Barreto Narciso, Hernández Luis Alberto, Pereira Walter, Pereira Rogelio, Fernández de Torena,

Juana, Rodríguez Américo, Sastre Elvira, Cabrera Wáshington.

11.a Sección — Martínez Benita, Cardozo Fortunato, Alvarez Luis.

13.a Sección — Ciocca Bañasco Agustín, Portillo Ibero Aída.

Lavalleja

1.a. Sección — Mayo — Giménez Raúl, Fernández Antonio, Cabrera Manuel Ibarra Juan, Levenson de Rairdovich Sipa, Sosa Visitación Cipriano, Luzardo Natividad, Alvarez Guillerma, Denis de Montes de Oca Eduviges, Carreño Castildo, Sánchez Donata Benjamina, Parga Juan Francisco, Marie Luis Domingo, Castro de Arriola María, Caballero Casildo, González Victoriano, Fungi Honorato Federico, Basaistegui de Rama Modesta, Alvarez Martina, Veres Carlos María, Bonomi Jesús María, Dellepiani de De León María, Brignoni Sara, Ximénez María Luisa, Esain Martín, Simone Hortencia Pereira Eustaquio, Hernández Jacinto, Santos Esteban Zenón, Ramos María Ofelia, Radoschsk Isidoro, Falagian Carlos María, Caballero Juan.

4.a. Sección. — Lorenzo Andrés Pilar.

7.a. Sección — Pelúa Ester Blanca, Fernández Pantaleón, Cáceres de Fernández Dolores.

8.a. Sección — De los Santos Julián, Mauricio.

12.a. Sección — Seja Leoncia, Vega Natalia, Alvarez Juan, Sánchez Amancio Lorenzo, Rúa Pedro, Pereira Julia.

Maldonado

1.a. Sección —Mayo—Stagnaro de Chiossi Avelina, Lazo de Aguiar Petrona, Batista Rufino.

3.a. Sección — Torres Acosta de Acosta Eufemia, Cabrera Moreira Miguel, Berta Perdomo Valentín, Maurente Celestino, Vázquez Julieta, Pérez de Méndez Leonarda.

4.a. Sección — Perdomo Eustaquio.

6.a. Sección — Rodríguez Wenceslao, ..ora Isabelino.

7.a. Sección — Sierra Luis Alberto, Núñez Luciano.

Montevideo

1.a. Sección — Mayo — Freijo Buceta Manuel, Ayerza José Julián de, Guirotane Gabriel, Rodríguez de Belo Laureana, Valverde Juan, De Clucis Di Cicco Juan Rafael, Ycardo Serafín.

2.a. Sección — Giraldi Manuel, Iramendi Juan, Quiroga Erasmo, Rivas Manuel, Cames Martín José, Vandemberg de Kastner Camila, Núñez Florentino, Scotto José, Rufino José, Salvador Porta de Berenguer Francisca, Sena Núñez Lorena Venancio, Lorenzo Eduardo, Iturralde Zaparrat César, Risso Caba Carlos, Martínez Siriboni Rubens, Maresca Francismo, Gamboa Antúnez Isidora, Ferrari Santiago, Medina Santana Aurora, Barrios Váz- Alejandro, Albanese Angel, Modateinker Fedor, Borges Da Silva Juan, Mariño Ubaldo, Paradela de Vicente Blanca, Rey, Santos Silvera de Núñez Guillerma, Fernández Menas de Zicher Silveria, Martínez Jonren Máximo Ramón, Fodor Eugenio, Ferreira Idiarte de Peixoto Brígida, García Martínez Manuela T., Curbelo Umpiérrez José María, Píriz Velazco Severiano, Núñez Ramón, Acosta Bacigalupi Juan José, Rosario Salustiano, Mantero Magnano Juan F., Somaschini Roavende Julio, Iglesias Martínez Juan Carlos, Díaz Marcelino Burgueño Rodríguez Raimundo, Nogués Testa Raúl Walter, Rodríguez Martínez Justo, Vázquez Pombo de Road Dolores, Bonetti de Brignardello María Esther, Ferreira de Pérez Cesárea, Romero Hilario, Calderillo Calderillo José, Palomeque Juan Matías, Camargo Custodio Presentación, Pereira Magariños Roberto, Amenta de Zachino Agueda, Caruso David, Cerra Crollan Antonio, Laborde Sanduberede Juan, Sánchez Varela Manuel, Rodonet José María Asenjo Sumo Remigio, Norat Pineyro Manuel, de la Torre Fernández Enrique, Rodríguez Presa Isabelino, Norat Fraga Lydia, Grandinetti Marcuccio Francisco, Melchó Ferranow Ramón, Dupuosto Fiorito Rosa, Chiapparo Andrés, Alcaraz Barreto de Rissotto Carmen, Cal Lamas Juan, Rodríguez Daniel, Gior.. Francisco, Lambert Alfredo, Talbot Charla María Luisa, De los Santos Leopoldino.

4.a. Sección — Basagoiti de Escalanta Primitiva, Quintela Ernesto, Vigano Juan, Gabrín Mauricio, Larramendi Juan, Peygonet Teodoro, Pérez Felipe, Bado Raúl, de del Castillo Mercedes de Viana.

7.a. Sección — Rodríguez Tolentina, Grille Victor, Cevetsevich Naum, Carballo de André Camila, Guzzo de Ferrara María, Lanza Atilio Domingo, Uercio Vicente Antonio Ricardo, Milakiene Casimiro, López Lista Florencio, García Elida, Delgado Andrés, Carnelli Alba Esther, Pinto Dolores, Enrique María Angela, Hortal Oliveras Miguel.

8.a. Sección — María Alvara Gladys Gómez, María Lantes de Maurine Rafael Grangemi, Esperanza Moreira, Enzo Andrés Limaro García, Juan Patrón, Juliana Mariscal de Gumucio, Manuel Suárez, Angel Lorenzo Salvo, Luis Ossola, María García, Tomasa Arizaga, Bolivar Curbelo, Gabriel Luis Silva, Teodolinda Fulgari de Gurry, Aufredo Vallarino, Josefina Martínez Irisarri, Zoa López de Vidal, María Elena Machiavello de Bottaro, Isidora Rodríguez, Yosefh Felippe o Miguel Boicoff, Elida Pagani, Clelia Corona de Forlenza, Gladys Marischal.

10.a. Sección—Mayo—Ruiz Isidro, Rodríguez Celestina A., Delgado Isabelino, Frangi Fedéirco , Januzzi Domingo, Ozarzun Juan, Jiuria de Garretano Rafaela, Torres Braciliano, Lombardi Ernesto, Fernández Carlos, Ferrari Francisco Segundo, Arno María Dora, Barragán Rafael Octaviano Irma Elvira, Gedtkian Nuriza, Bidart Ernesto, Palavesino Cesáreo, Alzugaray de Ifrán Paz, Lelis Santiago, Dambrosio Alfredo, Fiorito de Sacanino Filomena, Rigol Juan, Matto Alvarez Antonio, Etchart Domingo, Martins de Martínez Francisca, Olivera de Montaña Cecilia, Del Monte Fortunato, Etcheto Arismendi María, González Juan, Canadi Juan, Larrosa María, Rodríguez Inocencia Barlocco de Galeano Jacinta, Pereyra Florencio Ramón, Toledo Geremías Scala Anuncia, Genta Juan, Moreno Vicente, Sason Paulo, Pereira Pisame Manuel, Rodríguez Abel, Rocha Ponce Fausto, Martínez Francisco, Fontán José Benito, Leytón Inés Sixta, Píriz Olegario L., Hernández Elida, Pareja Juan, Aramburú Graciana, Pérez Juan Carlos, Domequec Hipólito José María, Ermoglio Carlos, Agós Félix, Prisztovok Alejandro, Cardozo Martín, La Luz Arcelio, Alvarez Rosa García José, Moller José Augusto, Dambrosio José, Blanco de Marín Petrona, Francero Joaquín, González Carlos, Febrer Fayas José, Olivera de Pereira Adela, Quinley de Redondo Margarita, Delión Cirilo, González Julia, Hernández Hilda, Pareja de Santana Dorotea, Rodríguez Ignacia, Pérez María J., Panzrielo de Tambasco Graciana, Montti Juan, Rodríguez Israel, Mastrogianne Rafael, Detaberdá Amado Roberto, Lafenda Francisco, Da Costa Manuel, Cuadri de Bonilla Regina, Concepción Severo, Illa Juan Pedro, Aparicio Delfín, Facelli de Igarzábal Rosa, Carrara Ricardo A., Leguisamon Joaquín.

10.a Sección — Duarte Casimiro, Aguerre Nelson Pablo, Laurín Salvador, S. de Cabo Teresa Arias José María, Del Campo Casiano, Silvera Walter, Suárez Serafín Airca de Mazza Filomena, Italdi Mabei Angela, Bellini Angel, Rodríguez Agustín, García Silva Antonio, Tejera Luis, Silva Jacinto E., Bueno Ramón, Maciel María Del Carmen, Fernández José Antonio Dearmas Juana, Bárcena de Gómez Margarita, González Valentín, Arbio María, Gorgoroso de País Angela, Sierra Ciriaco, Rodríguez de Nogueira Demetria, Figueira José, Saettone Angel, Manchaca Antonio, Carneiro de Ares Asunción, Arzeno María Rosalinda, Barrenechea Elías, Bariliari Rodolfo, Castrillo Matías, De Souza Francisca, Duarte de Gómez Inocencia, Peralta Bonifacio, Paboni de Otondo Rosa, Peña Aquilina, Castro José María, Maciel de Aguerre Eugenia, Prado Salomé, Bonilla Julián, Rivero de Castro Ramona G., L. de Casalatro Clara, Filgueira Carlos, Fullín Francisco, Barros Humberto, Bello Emilia, R. de Pérez María, Rossi Irma, Pena Mirta, Zagarramurdi Clara, Bianco Pedro, Gezetano Luis, Sianda Juan, C. de Gómez Genoveva, Cajela de Lorenzoni Jerónima, Rodríguez Wáshington.

11.a Sección — Manuel Romero, Inés G. de Pagliano, Pedro Forte, José Gobertti, Juan Pedro Perpetue, Rita Silva de Martínez, Luis Enrique Marrero, Miguel Angel Genova, Candida Moreira de García, Diego Dionisio Gadea, María Angélica Piñeyro.

12.a Sección — Mosquera Alejandro, Pérez Sidalia, Fontao de Díaz Manuela, Hengen de Ponzoni Margarita, Scavino de Giordano Margarita, Montero Juana, Prantelli Carlos, Arriaga de Vidal Josefina, Barraza Inés, Pedemonte de Corominas Magdalena, Gaferman David, De Ambrosis Josefa, Ron Gumersindo, Gaubert de Palleja María Luisa, Puglia de Angiolillo Filomena, Cabeza de Tocheto Adela, López Francisco Gualberto, Herran de Olariet, Bibiana, Luces Delmiro, Altruda Antonia, Alonzo de Marrero María Dolores, Tardáguila Enrique, Varela Balvina, Rodríguez María Luisa, Baes de Suárez Laureana, Fossman Juan, Radiante Varsovia, Mieres Adhemar Manuel, Arbelo Máxima, García Máximo, Cortazzo de Casella María Antonia, Bignone Armando, Lombardo Luis Alberto, Vera Andrés Angel, Montero Emeterio Pastor, Casavalle María Delia, Pereira de Medeiro Irene Aldina, Casavalle Amalia, Tabie Mauricio, Delgado de Acosta Anacleta, Lombardo Tomás, González de Reyes Tula, A. de los Santos María, Pita Julio H., González José, Díaz Felicia, Fernández Celeste Aída, Díaz Juan José, Rodino de Fachola Catalina, Sanfere Vicente, Valles Josefa, Vázquez Carmen, Rubi Gritella, Ubal Narciso, Zabaleta de Guerra Francisca, Colón Simón, López Rosa, Car Miguel Angel, López de Micón Faustina, Maggiani María Felicia, Mainente de Romano Virginia, Lardino Miguel Bruno, Malanga de Monteverde García, Goyena Antonio, Aparicio Zoila, Agnelly de Jourdan Sofía, Ruis de Icasuriaga Elvira, Fraga Roberto, Osorio de Castillo Carmen, Bathó Juan, Robaina Héctor Luis, Fagúndez de Bourdette Ana, Dumay Juan B., Borlen de Milán Marcelina, Martínez Gregorio, Boinard de Lartiga Serafina, Pelegrinetti Deolindo, Canna Ferina María.

13.a Sección — Correa José, Ordoñez José, Montes de Oca, Nilda, Zapata Dámaso, Reta José, Rosano Francisco, Artola Juan Miguel, Silva María J., Freira Jesús Vicente, Britos Carmen Leonidas, Suárez Amanda, Caimi Felipe, Melgarejo Nelson, Yacof Jorge, Caballero Vicenta, Méndez Julio, Díaz Luis I.

14.a Sección — Siniscalchi Paulino, Ochiussi Mario, Vega de Barrera Estefanía, Camejo Armando, Fugazot Domingo, Castagnola Ernesto, Zubia de Garciso Dominga, Angel Beltrán, González Santiago, Echeverría Ruben, Camargo José María, Saracho Manuela, García César, Godoy de Paradela María Rosa, Andreu de Masceti Ramona, Gaillardo Norberto, Ros-

si de Sacco Sabina, Lentino Pedro, Peralta de Villar María, Perdomo Víctor, Maturaña Juan, Gutiérrez de Ramos Suárez Julia Petrona, Kurila Jurray, Acosta Carlos Roberto, García de Martínez Elida, María Romero, Gualco Santiago Dufrechoú, de Urrutia María Piaggio de Vaccaro María Rospide de Svitori Adelina, López María Rita, Arocena Francisco.

16.a Sección — Rodríguez Reina Isabel, Alayón de Romero Benjamina, Dorai Deolinda Holanda,

18.a Sección — Galván María Celeste, González Julio, Grumento de Abbate María, Alvares Muñoz Angela, Enrico Leticia María, Berlín Celia, Gallinal de Venezuela Gabina, Lupión Antonio, Menehaca Presolina, Peralta Juan, Duarte Julio César, Machenko Nicolás, Grossi Juan, Dobal Isidro, Carlos de Olivera Carlota, Romero de Landato Angela, Labadié de Igón Juana, Lumdoni José Pedro, Bautista, Vilabrú Romón, Ferro Nélida, Moreno Juan, Esquibel de Caffaro Julia, De Paula de Cetrángolo Celeste, Pérez Estanislao, Olivera María O. Cherrerizo de Pontolillo María Josefa, Bentancur Rosa, Rodríguez Eloisa, Mesa Gerónimo, Rodríguez Celestino, Castro, Alfredo, Falcón Aurosa Montaño, Carolina, Flores, Pedro, Martínez Renée, Lafriz María Elena, Fuentes de Guissi Guillerno, Alvez Gregorio Santiago, Cedréz de Martínez Justa, Aicardi Adorino, Fernández Gladys, Ramírez Martina, Duhagón Pedro, Wener Otilia, Grassi Juan, Bordonave Andrés, Peña María Dolores, Chen Chen Diou Rosemberry Jaime, Píriz Pedro, Martínez Elena, Rodríguez de Olaizola Isidora, Rodríguez Gilberto Humberto, Alvarez María Isabel, Sanz de Machado Estefanía Rodríguez Héctor, Epstein Luz, Cavallero Carlos, Reina Filomena, Rodríguez de Estramil Ubalda Sosa Felipe, Sienra Felipe Terra María Amy, Reboreda Miguel, Mijaides de Madrides Agina, Martínez Luis Alberto, Pérez Nieto Enrique, Pedutti Ramón Gualberto, Cirilo Antonio Alvarez Marcelino, López Antonia, Villano Alba Eva, Campaña Carmen Rosa Nilo, Renia de Metallo Gibert Carlota, Camargo Feliciano, García Claro Celiar, Barreto fo, Machado Berreto Jesús, Lanza Ana Luisa, Gedikian Nuriza, Vicente Juan, Zuencún Juan Lorenzo, Sierra Eulogia, Lima Enrique Mauro, Troja María, Bataine Pedro, González de Ferreira Jorgelina, Correa Juan Carlos, Chirelli Eloisa Isabel, Irigoyen Adolfo, Machado Sinforosa, Varela de Fariña Josefa, Villasanta Fulgencio, Calcerada Sofía, Gómez Flor de Lis, Ures de Lista Josefa, Flores María Angelica, Fasbrider Clara, Artigas Lindoro, Kutter Walter Heber, Solari de Rodríguez Paula, Montand Romón, Airaldi Washington, Ayala Orlando, Fernández de Vila Socorro, Hernández Eladio, Etcheverry Elvira, Píriz de García Méndez Leopolda, Bentancor Gervasio, Molinari Oscar, Ayala Enrique Bernardino, Rodríguez Octavio, Rodríguez María del Carmen, Riullan Bartolomé, Espinosa Rosa Blanca, Castell Serafina, Contreras Nelly Gladys, Sixto Carmen, González Isabelino, Barlocco Romilda, Vilardebó Esteban, Sánchez Adalio, Peralta Luis Carlos María.

20.a Sección — Martínez Jose Antonio, Rodríguez Abelina, Massera María Manuela Delfina, Rivero Celia, Caballero Leonida Rosa, Suárez Gómez Oscar, Oyhanondo Antonio, Gaibisso Luis, Chacón José de los Santos, Chiffone Nicolás, Silva Osvaldo A., Cardozo Sara, Heredia Nelson Omar, Elhordoy María C., Silva José E., Montiel de Carbajal Mónica, Menguen de Alvarez Petrona, Noemi Techera, Zabala Oides, Becerra de Cavalleira María.

21.a Sección. — Gil Jesús, Cabrera Juan Rosendo, Fernández María del Carmen, Uriarte de Beloso Clemencia, Bertocchi Emilio, Perugorría Manuel, Pérez Rodríguez María Sofía, Palomino Rafael, Costas Ramón, Ortiz Atanasio, Tureck Almira, G. de Blanco Juana, Recoba Eduvijes, Camino Delia, Bracco Nicolás, Cándido Graciela.

Paysandú

1.a Sección — Mayo — Ayala Luis Alberto, Berna de Shurman Luisa, Bergara Esperanza, Delamar de Rodríguez Alberta, Deitlein Máximo, de los Reyes Secundina, Barlaburu Regino, Benedetti Pedro, Tonarelli Nery, Ramírez Felipe Santiago, Rocha Idalina, Paradizo Gloria Eloisa, Tabani Carlos, Gutiérrez Severo, Betti Angel, Gallend de Ubeda Manuela, Ramírez Juan José, Espíndola Paula Olga, Melchiori Amelia Luisa, Paradiso Miguel Angel, Fantone José, Morales Juan José, Morales Arturo, Segain María Elisa, Azurica Ricardo Alberto, Alonso Felipe Eulogio, Lupay Miguel, do Amaral de Furtado Marcelina, Melano de Suárez Rosa, Luraghi de Bergallo Catalina, Vicenza de Miglionico María Magdalena, Antola Juan, Correa Natividad, Maldonado de González María.

2.a Sección — Shanzembak Godofredo, Acosta Artigas.

5.a Sección — Terán Dora Consuelo, Artía José Romualdo Ricardo, Ricci De Munno Angela, Heredia de Cardozo Paula, Alvarez Oscar, Echavarría María Esther.

6.a Sección — Bálsamo Juan José.

8.a Sección — Pereira Petrona, Pereira Marcos Mangelmo.

9.a Sección — Machado María Elisa, Machado María Galdino, Machado María de las Mercedes.

11.a Sección — González Martina.

Río Negro

1.a Sección—Mayo —Puyol Marcelino, Pereira Adriana Silvina, Rodríguez Elvira, Aguirre Agripin, Barvone de Ibani Carolina, Doyenart Manuel, León Celsa, Moloney Zunelda Nidya, Benítez Máximo, Rodríguez de Zapata Agueda, Montes de Oca Claro, Lynam Miguel Zacarías, Priettto Isaías.

4.a Sección — Fructuoso Díaz.

Rivera

1.a Sección — Mayo — Pereira Suárez Francisco, Silva Cármelo, Alvez Beatriz, Benítez Gómez Sebastián, da Silva de Barreto Josefa, Alvez Isabel, Francia Bautista, Aires de Fagundez Teodora, Santos Sinforiano, Pereira Francisco, Alvez Juan, Rodríguez Abraham, Martínes Alaides, dos Santos Isabel, Royos Arístides, Barboza Nélida, Laguna Elbio, Fagúndez Ermelinda, Ortiz Antonio, de los Santos Cecilio, Cuña Juvencio, Martínez de Telequín Flor de Lis.

5,a Sección — Rodríguez Corinta, dos Santos Eva, Meneses Noel.

6.a Sección — Ferreira Alvaro, da Silveira Gutardo, Viera Florinda, Núñez Eufronia, Dutra Avelino, Moreira Juan, Mello Rufina.

7.a Sección — Machado Ilaídes, Albo Zulma, Pisano Elena, Romero Pedro, Bandera Hilario Nacimiento, Velleda Fonseca Iesí.

8.a Sección — Peña Rafael, Vidal Gumercinda, Rodríguez Eleodora.

9.a Sección — Bouvet de Suárez Juana, da Luz Ener, Machado de Sampayo Venancia, Cardozo Marcelina M., Dutra Rosamelia, Ibarlucea Villar Manuel.

Rocha

1.a Sección—Mayo—Mota de Osano Caraciola, Sabatino Sabato, Rocha Jorge Aquiles, Cedrés Servanda, Ortega María Josefa, Montero Pedro Celestino, Núñez Juan, Fernández Isabelino Dalberto, Garaza Domingo, Barrios César, Terra María Estela, Calvette José María, Fontes Clara, Sosa Lendner Rita Elcira, Martínez Julio Fernando, Cardoso Gladys, Hernández Manuel Luciano, Daguerre Bautista, García Irene, González Lisandro, Martínez Justa Esther, Sosa Segunda Sofía, Presa Florencio Carlos Julio, Acevedo Antonio Suplicio, Veiga de Molina Gregoria, Iroldi Juan, Rodríguez Manuel, Cal Evidelia, Ramos Luz Nilda, Onandi Edila, Colombano Santiago, Sequeira Otasilio, Ruiz de Tinto Corina.

4.a Sección — Rocha de Cambro Mauricia Techera de Rebollo María, Rodríguez Alberto, Pereyra Noo Monandes, Lascano Celmira, Techera Clementino B., Acuña Antonio, Quintela Santiago, Amorín Diego, Arneche Aquiles G., Ballesta Lila.

5.a Sección — Estol Dalmira Fermina, Acosta de Rodríguez Josefa.

5.a Sección — Pereyra de Onofre, Sosa Erido Rosalio.

6.a Sección — Andrade Juan.

Salto

1.a Sección - Mayo - Cayetano Pedro, Coumas de Rolando María Luisa, Ferrera Máximo, Baranoff de Chaliz Julia, Almiron Juan, Guerra Sebastián, Araújo Clodomira, Campanella Blanca Celeste, Acosta Ramón, Valdez Máximo, Do Carmo Guillermo, Silveira Omar, Bianchi de Aglio Carolina, Martínez Tomasa, Almada Ignacio, Gómez Jorge Ariel, Maidana Hugo N., Dalmao de Saldivia Angela, Ramos de Acosta Casilda, Nadal Jaime Ricardo, Rodríguez Justo, Santos Molina Feliciano, Silva de Núñez Floripa, Valdez Mauro.

2.a Sección — Ibarra Isabel, Marbedel Luis Horacio, Antúnez Blanca Gloria, Castagno Juan José, Fortunato Angel, Correa Angela, Márquez Julia, García Julián, Carcalielos Elvira, Olivera Antero, Quintana de Roubineau María del Carmen, Elizainciu Esteban (hijo), Rodríguez Celina, Libardi José Rodolfo, Da Cruz Piegas Wenceslao, Leites Clotilde, Delgado Carlos Enrique, Bandera María Catalina, Tettamanti de Perentini Carolina.

3.a Sección — De Schinini Collazo, Irene, Cardozo María Laura, Godoy Bélica.

5.a Sección — Cruz Pradelina.

6.a Sección — Quintana Severino, Olivera Bueno Amandio de, Costa Brígido da.

7.a Sección — Ferreira Manuela, Bordenave María, Santana de Bordenave Emilia, Teme Francisco, Artave Donatildes, Calfani Oscar.

9.a Sección — Muñoz María.

San José

1.a Sección - Mayo - Salles de Janariz Nicanora, Deleón de Barrios Cándido, Bentacor Víctor, Rodríguez de Pereyra Carmen, Fernández Ernesto, Reyes María Ramona, Peña de Machín Antonia, Bentancur de Martínez Dominga, Echenique Juan, Pintos Daniel, Abreu Wenceslao, Malaguez Manuel, Podestá Amelia María.

2.a Sección — Ferreira Carlos, Leites Antonio, Villaverde José María, Suárez Asunción, De León de Hernández Carmen, González Cirilo, Pérez Juan Antonio, Núñez de Olivera Eugenia, Peraza Ema, Merlo Francisco.

3.a Sección — Tala — Aniceta País de Fontes, Beatriz Bermúdez, José María Pelaez.

5.a Sección — De Mesa Torres Rosa, Sánchez Gines, De León Félix.

7.a Sección — Delgado Angel.

Soriano

1.a Sección—Mayo — Mastandera José, Acuña Eudoxia, Benedetti Blanca Isolina, Capdevilla Carlos, Caputto Juan Carlos, Tabarez Juan Carlos, García Irma Esther,

Michelena Eduardo, Fernández Francisco, Mancini Susana, Balestié Luis, Garula Elida Natividad, Pagani Amelio Arturo, Pintos Alejandro Ubáldino, Carrizo Juan de Dios, Pedernera Omar Israel, Acosta Berna Jacinta, De Haedo Martínez Mariano, Mesa Alba Gladys, Caresani Gabriel Maximiliano Luis, Espinosa Isaías, Vargas de Díaz Emilia, Inchorve Elías Liberato, Maneiro María Salomé, López Rosa, Vidal de Gil Abelaida, Rodríguez María Candelaira, Verpa Juan Antonio.

3.a Sección — Barros Joaquín Severiano, Magallanes Pedro Francisco, Kairu de Peyrot María Magdalena, García de Taborda Eustaquia, Pinazo Marcelino, Linares Francisco Martín, Frodella Francisco, Silva Segundo Paulino, Tesori Saturnino, Biscay Gregorio, Talagorría Leonardo, Martínez Agustín.

5.a Sección — Ciganda Francisco.

Tacuarembó

1.a Sección — Mayo — Alvarez Fernández Rosendo, Martínez Fontes Ida Nir, Marcos Teresa, Pereira Píriz Francisca, Vieites Josefa, Fernández Martínez Celiar César, Silveira Zulma, Da Silveira Antonio, Santander Acosta Juan, Rodríguez María, Gómez Rodríguez Gregorio, Camargo Cardozo Amelio, Asis Blanca Iris, López Barreto Ciriaca, Rodríguez Diva, Rodríguez Alonso Dorila, Lima de Fagundez Isabel, Márquez Silvestre, Barceló Erondina, Romero Kniz Pedro, Núñez Pablo, Antúnez Maciel Nabondes, López B. Fermina, Duhaldé Erramuspe Juan, Alejandro Silva Aída, Carabetti Rodriguez Nélida Miguela, Pereira Alvarez Victoria, Rivero Abelino, Gutiérrez Zendi, Texeira María Lina, Da Rosa Remos Octacilio, Monzón Suárez Celmira.

2.a Sección — Espíndola Angela Dámasa, Portela Silvestre.

5.a Sección — Mederos Balerio, Da Rosa Elvira Nicolasa, Silva Porcile, Andrade Luis.

7.a Sección — Bica de Falcón María Amalia.

9.a Sección — Assis Marigenina, Da los Santos Isabelino, Pais Manuela.

11.a Sección — Guinea Esteban.

Treinta y Tres

1.a Sección — Mayo — Alfonso Tomás, Matas Ademar Ceferino Miguel, Medina Fredis Marcos, Nespe José María, Noble María Elisa, Díaz Magdalena, Nunez Rudecinda, Costa Serafín, Dos Santos Patricio, Hernández Eugenio, Soria Lino, Antonia Amadelina, Abreu Elfa Amanda, Ramos Lila Ester, Martínez Ercilio, Barboza Juan Francisco, Curbelo Rufino, Ferreira Fermín, Ortuz Camila, Russomano Emilio, Mirabal López Angel Ignacio, Brun Teodoro, Bilbao María Teresa, Díaz Clotilde, Acosta Celina.

2.a Sección — Seija Donato, Gómez María Antonia, Aparicio Cirilo, Arana Juliana, Mesías de Vergara Dorotea, Larrosa Nicanor, De León Pedro, Moreno Eusebio Raul.

5.a Sección — Martínez Idilio.

6.a Sección — Fernández Juan Carlos.

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

LA REPUBLICA DE SAN MARINO

La República de San Marino es un agregado civil que remonta a la primera mitad del siglo IV de la Era Vulgar. "Antes un Hiermo,—dice Pedro Ellero,— después, poco a poco un santuario, una iglesia parroquial, un castillo, una tierra, una Comuna y por último una República".

Es uno de los más pequeños países del mundo que se rige con leyes propias y con propios estatutos. Su autonomía fué afirmada "ab antiquo" con la apelación de "Libertad Perpetua", y en efecto con sus estatutos que han quedado casi inmutados es, en el corazón de Italia, la continuación de las Comunas libres. Es esta la razón por qué los Gobiernos de Italia, no olvidando la gloria de las Repúblicas Marinas, de las cuales la República de Titán es la imagen vigiente, siempre la respetaron; aunque su inconcusa independencia no sea debida a la austeridad de la forma de su Gobierno, a la educación política de sus gobernantes y de su pueblo. a la generosa hospitalidad que ella, aún con su daño, dió a los hermanos italianos perseguidos por la fortuna.

Y ella, la pequeña República, que Giosué Carducci, el gran poeta, proclamó "virtuosa, generosa, confiante", en las cuatro guerras de la independencia itálica, tuvo voluntarios sus hijos a combatir por la independencia de la Madre Patria, y, últimamente, en la grande conflagración mundial, mandó también un hospital de guerra en socorro de los hermanos italianos, combatientes.

Leyenda — La tradición cuenta que un hombre de Arbe de Dalmacia, llamado "Marino", pues del mar había venido a ejercer su oficio de picapedrero para la reedificación de la ciudad de Rimini, destruída por Demóstenes, Rey de los liburnos, después de la mitad del siglo IV, subió al Titán, acaso para proveer el material de trabajo, y después de huir del feroz edicto emanado por el Emperador contra los cristianos, se refugió en el solitario asilo del Monte, feudo de una matrona romana, Felicita o Felicissima, la cual, en cambio de la salud, milagrosamente restituída por Marino a sus hijos, que habían ido para matarle y habían quedado con los miembros entorpecidos, y persuadida de la fé de Cristo, le hizo donación del monte en posesión perpetua. El, que por Gaudencio, Obispo de Rímini, a raíz de los servicios prestados a la fé contra las herejías, fué ordenado Diácono, muriendo, legó el Monte a sus compañeros de fe, y les dejó libres "ab utroque homine".

Y en efecto, en el siglo X los hombres que de las cercanías se habían reunido alrededor del Santo Anacoreta a orar y a trabajar en libertad, habían constituído aquel primer Patriarcado, que después fácil y naturalmente se transformó en forma de Comuna libre. El primer estatuto de la República se debe atribuir al siglo XIII y se conserva en el Archivo Gubernativo. La libre Comuna se amplió con legítimas adquisiciones, comprando de los Condes de Carpegna y de los Monjes de San Gregorio en Conca, la jurisdicción de los Castillos de Pennarossa y de Casole, añadiendo en 1320 el Castillo de Busignano, recibiendo en donación de la Santa Sede, por el auxilio prestado a ésta en la guerra contra los Malatesta de Rímini en 1483, los Castillos de Fiorentino, Montegiardino, Serravalle y Faetano, el último de los cuales, durante la guerra se había entregado libremente a los sanmarinenses.

Constitución — El 25 de Marzo de 1906 el Consejo (Arengo) General de los Jefes de Familia, después de cuatro siglos, habiéndose reunido solemnemente en la Basílica, restituyó la Constitución a sus primitivos orígenes, haciendo el Consejo de los LX renovable por voto directo del pueblo en una tercera parte cada trienio. Ahora se renueva enteramente cada 6 años, nombra por cooptación los miembros que durante la legislación llegasen a fallecer.

Antes el Consejo era vitalicio y se renovaba en el propio seno a medida que sus miembros iban faltando, o sea por cooptación.

El Consejo de los LX, Cuerpo Legislativo, presidido por los Capitanes Regentes (originariamente llamados Cónsules, luego en los estatutos de 1295 y 1302, Capitanei et Defensores, el primero en representación del Podestá de las Comunas, y el Difensore, en representación del Capitán del pueblo), que permanecen en el cargo seis (1.o Abril-30 Setiembre; 1.o Octubre-31 Marzo) y por la ley llamada del Veto no pueden ser reelegidos sino después de un trienio, tiene la suprema potestad que le confiere el Arrigo Popular (Asamblea del Pueblo).

El Regente elegido no puede rehusar el cargo, so pena de una multa de cien escudos. Si uno de los Regentes muere o está gravemente enfermo, el Consejo lo sustituye, sin más, con otro, el cual permanece en el cargo hasta el fin del semestre.

Los forasteros que hayan adquirido la ciudadanía sanmarinense pueden ser elegidos Consejeros, pero nunca Regentes.

Al lado de los Capitanes Regentes están dos altos funcionarios de Estado, el Secretario de Estado para los Negocios Extranjeros y el Secretario de Estado para los Negocios Internos y de Hacienda, con dos Cancilleres de Secretaría.

Entre los miembros de la Asamblea de los LX, además de los Capitanes Regentes, se elige el Consejo de los XII que tiene la alta autoridad tutoría y delibera en tercera instancia en las causas civiles, y el Congreso Económico del Estado. El Poder Judicial está confiado a tres Jueces forasteros. Hay un Cuerpo político de Gendarmes, la Guardia del Consejo, la Milicia, los Milites de Rocca y el Concierto Militar.

El organismo político-administrativo del Estado, además de un Cuerpo Diplomático y Consular en el extranjero, tiene las siguientes instituciones y entes morales y civiles, creados en varios tiempos: Correos, Telégrafos y Teléfonos, Oficina de Catastro, "Bollo" (Póliza-Sellado), Registro e Hipotecas y de las Contribuciones, Estado Civil, Oficina de Contabilidad, Tesorería General. Oficina Técnica. Para la administración de la Justicia: un Juez de Apelación y un Juez de primera instancia residentes en Italia, el Comisario de la Ley, con un Canciller y Vicecanciller para lo Civil y para la Sección Criminal, Procurador Fiscal y Juez de Paz con un Secretario, Cursores, Inspector Político y Comandante General de las Milicias y un Comandante General de la Guardia del Grande y General Consejo, coadyuvados por un Estado Mayor, dos Síndicos de Gobierno, un Congreso Superior de Estudios, un Conservador y Viceconservador de la Biblioteca y Museo Gubernativos; una Comisión Gubernativa para la conservación de monumentos y antigüedades, dos Prefectos de los Archivos de Estado, dos Diputados para los Estudios Públicos, un

Presidente del Gimnasio Liceo, un Director de las Escuelas Primarias, Rector del Noble Colegio Belluzzi, Cuerpo Sanitario y Director del Hospital de la Misericordia, Ceremonero de la Excma. Regencia, Auditor Episcopal, "Massari" del Santo, Diputados a los Públicos Espectáculos, Ediles.

Tiene además institutos de crédito, Caja de Ahorros y Banco Agrícola, Sociedad Unión y Mutuo Socorro para Hombres y Mujeres, Cooperativas de Consumo, Montes Frumentario, hospital y asilo para enfermos, Congregación de Caridad, asilos infantiles, asilo para huérfanos, Instituto Salesiano, Hospicios Marinos.

Topografía. Población — El Estado independiente de San Marino, como se sabe, encuéntrase en la Italia central, casi en el mismo meridiano de Roma. versante draiático. Linda al Noroeste con la Provincia de Forli y al Sureste con la de Pésaro, encontrándose, por consiguiente, situado entre las regiones de Romaña y Marcas.

Estación ferroviaria más vecina es la de Rímini (línea Bolonia-Falconara-Roma), distante veinticinco kilómetros que se recorren, por el momento, en una hora, con el servicio automovilístico San Marino-Rímini y viceversa, pero que dentro de poco se recorrerán en ferrocarril instalado por el Gobierno italiano.

El territorio tiene una superficie de km.2 64 y una población de 12.600 habitantes, en dirección N.O.-S.E., se eleva soberbiamente el monte Titán (743 metros sobre el nivel del mar y 360 metros, casi a pico, de sus propias faldas). La montaña es de natura arenosa con cumbre de tres picos, sobre las cuales están tres rocas o tres torres llamadas, ya desde los más obscuros tiempos de la edad media, las "Penne" (Penachos). En la cima del monte encuéntrase la ciudad llamada propiamente "San Marino", con su antiguo castillo almenado, rodeado de muros.

La República está dividida en ocho Parroquias: seis bajo la jurisdicción del Obispo de Pennabili; dos bajo la del de Rímini. El territorio tiene un circuito de poco más de treinta kilómetros, pero está sembrado de casas y aldeas; y además del Borgo Mayor, antiguo "Mercatale" (parque muy frecuentado por industrias y comercios, a los pies de profundos barrancos y pendientes peñascos), hay los tres Castillos de Serravalle, Montegiardino y Faetano.

El idioma que se habla es el italiano: el pueblo habla un dialecto que puede decirse entre el "romañolo" y el "marquigiano". La religión es la católica. Las ceremonias oficiales son religiosas y civiles juntamente. Cada semestre los nuevos Capitanes Regentes, después de oración propiciatoria del Clero, vienen proclamados en la iglesia , y en la iglesia asisten (a distancia de quince días de la proclamación) el 1.o de Abril y el 1.o de Octubre de cada año, a una función religiosa antes de subir al poder.

Emblemas y distinciones honoríficas— La bandera, ahora blanca y azul, era antiguamente amarilla blanca-carmesí.

Escudo: tres montes verdes de sinopole, con una torre de plata con plumas (de avestruz) sobre cada uno de ellos. Corona cerrada, símbolo de independencia; lema "Libertas"; título de la República "Serenísima".

Orden Ecuestre de San Marino, bajo la invocación de San Marino protector de la República. Instituído en los Comicios Generales del día 13 de Agosto de 1859 para honrar a los Soberanos que siempre han favorecido con predilección a la República y aquellos que con señalados servicios han cooperado a la salud y al decoro de la República misma, o que se han hecho grandemente beneméritos de la humanidad, de las ciencias, de las artes. La Orden tiene cinco grados, es decir: Caballero Gran Cruz; Caballero Gran Oficial; Caballero Oficial Mayor; Caballero Oficial y Caballero. (Cinta azul y blanca). La facultad de conferir la Orden la tiene exclusivamente el Consejo Grande y General.

Orden Ecuestre de Santa Agata. Instituído en los Comicios Generales del 5 de Junio de 1923, para demostrar el agradecimiento hacia aquellos ciudadanos extranjeros los cuales, con sus industrias, con el trabajo y con la beneficencia, hacia las instituciones de beneficencia Sanmarinenses, han adquirido méritos. La Orden tiene cinco grados: Caballero Gran Cruz; Caballero Gran Oficial; Comendador; Caballero Oficial; Caballero. (Cinta carmesí blanca y amarilla). La facultad de conferir dicha Orden pertenece al Gran Magisterio de la Orden misma.

Le República de San Marino, por la ley 22 de Marzo de 1860, modificada por la ley 9 de Junio de 1925, confiere además a los Sanmarinenses y extranjeros, medallas al valor, al mérito y a la ancianidad.

Cada una de ellas es de tres clases: de oro, de plata y de bronce.

La medalla al valor, que es la más elevada, es conferida exclusivamente por el Consejo. Grande y General a cuantos se señalen con importantes actos de valor, de sacrificio, siendo útiles y beneméritos de la Patria. Tiene forma octagonal con el escudo armado del Estado por un lado, con él lema alrededor: "República de San Marino" y con la palabra: "Valor" por el otro en medio de una guirnalda de encina. Se lleva pendiente de una cinta azul.

Las medallas a la ancianidad y al mérito, de igual grado, pueden ser conferidas también por la Comisión de la Orden Ecuestre de Santa Agata, a los que han prestado importantes servicios pero que no fuesen reconocidos dignos de mayores distinciones; la de la ancianidad, a cuantos oficiales y soldados hayan dignamente y por notable espacio de tiempo servido en los cuerpos militares de la República; la medalla al mérito, a cuantos hayan prestado importantes servicios a la Humanidad, a las Ciencias, a las Artes, a las Industrias, al Trabajo, a la Beneficiencia, a los Deportes y de cualquier manera al Gobierno y al pueblo de San Marino. Tienen forma octagonal, como las medallas al valor, pero en el reverso llevan respectivamente las palabras "Ancianidad" o "Mérito", en medio de una corona de encina. Se llevan pendientes de una cinta celeste con dos listas rojas a los lados.

Todas las medallas van acompañadas de un especial diploma magistral, firmado por los Capitanes Regentes y refrendado por el Secretrio de Estado para los Negocios Extranjeros, sobre el cual se transcribe el nombre del condecorado y el motivo del otorgamiento.

Monedas, medidas, sellos — Monedas: la República ha acuñado monedas propias de oro, de plata y de cobre, que tienen curso en el Reino de Italia, como tiene curso en San Marino toda moneda corriente italiana.

Medidas — No obstante que desde algunos años se haya introducido el sistema métrico decimal para mayor comodidad de las relaciones, sin embargo siguen usándose promiscuamente las siguientes medidas: Longitud: "Braccio" (Brazo) m. 0.63; "Miglio" (Legua" m. 1589: "Tavola" (Tabla) "Are" 0.028; "Tornatura" (100 tablas). hectáreas 0.28; Capacidad: "Boccale" litros 1 115; "Soma" 64 "boccali"; Pesos: "Libbra sottile" gramos 346; "Libra grossa" gramos 518.

Sellos — Antes de la Convención Postal con el Gobierno de Italia (20 de Junio de 1877), fueron usados en la República los sellos de Cerdeña, y después los del Reino de Italia con la efigie de Víctor Manuel II y con el sobrescripto de la República.

Desde 1877 la República adoptó sellos propios, muy buscados entre los coleccionistas, y emitió también sellos conmemorativos, como los de la inauguración del nuevo Palacio de Gobierno (1894), Pro combatientes)1917-18), Ceremonia de la entrega de la Bandera de la Comuna Itálica de Arbe, patria de origen de Marino Dalmata, fundador de la República (6 de Agosto de 1923); Pro Cruz Roja Italiana (20 de Setiembre de 1923); Pro Mutilados e Inválidos de Guerra (30 de Setiembre de 1923); Centenario de la muerte de Antonio Onofri, Padre de la Patria (1920); inauguración del Ara de los Voluntarios (1927) y del monumento a San Francisco de Asís (1928).

Hacienda, industria y comercio — El presupuesto de la República es de 4 millones aproximadamente.

Los ingresos están constituídos por el reembolso de las contribuciones de aduanas que percibe el Gobierno italiano; por lo recaudado con la venta de sales y tabacos; por las recaudaciones de los impuestos sobre las rentas de los ciudadanos, de los servicios públicos y de las rentas patrimoniales del Estado, mientras corresponden a las salidaes los gastos de Obras Públicas, Instrucción Pública, Beneficiencia y Oficinas del Gobierno.

La industria principal es la de excavación y elaboración de la piedra. El país, eminentemente agrícola, produce uva y vinos renombradísimos. Considerable es también la cría del ganado, del cual se hace comercio en las acreditadas ferias que desde antiquísimos tiempos son numerosísimas en el Borgo Maggiore. Hay fábrica de cerámica y de jabones, de ladrillos, cal y cementos, y un establecimiento de artes gráficas.

La vialidad es tenida en la máxima consideración, y muchas carreteras facilitan el intercambio y el comercio con los países del Reino de Italia.

Instrucción Pública — Ya desde los más antiguos tiempos el Gobierno de San Marino puso grande esmero en elegir un hombre de mucha doctrina y de buenas costumbres para preceptor educador de la juventud. y esta disposición está consagrada también en un párrafo de los estatutos.

Con el andar del tiempo, al primero y único preceptor se añadieron otros, para las Humanidades, para la Retórica y para la Filosofía.

Y ahora hay escuelas primarias, no sólo en la Capital sino en todas las parroquias y fracciones de parroquias de la República y un gimnasio-liceo que uniforma su enseñanza con las del Reino vecino y tiene efectos legales de equiparación con todos los institutos de Italia. Hay también un colegio que toma el nombre de "Noble Colegio Convicto Gudagación ante los productores, en la reseña de las uvas presentadas a las exposiciones y en las indicaciones de los autores citados.

La "Chasselas doré", por ejemplo, tiene una zona de cultivo que se impone desde la Italia septentrional hasta la Sicilia. También la "Regina" tiene una zona de cultivo muy amplia, donde goza del merecido prestigio. sea con su nombre, sea con sinónimos, sea con denominaciones de subvariedades que a ella están correlacionadas ("Pergolese", "Incolia", "Ascalon", Dátil de Beyruth, etc.

El mismo "Zibibbo" goza de una zona de cultivo que va desde el valle de Adige hasta la isla de Pantelleria, conocido con nombres diversos propios o de subvariedades de seguro valor ("Moscato di Alessandria d'Egipto", "Moscatellone",

"Panse Mousqué", "Moscato di Pantelleria", etc.). Zona no tan amplia, al contrario, parece disfrutar el "Moscato di Terracina", cuyos límites de cultivo, además de la zona clásica, deben ser individualizados con prudencia. Se insiste sobre la "Uva di Almería" por sus dotes de resistencia y de conservación y por el favor de que goza sobre las mercados, después de haber sido victoriosamente impuesta por España.

Un juicio de mérito particular ha sido emitido, por lo que se refiere a ciertas variedades que salen del admirable y silencioso laboratorio de Vaprio d'Adda, y particularmente sobre las variedades "Italia", "Pirovano número 1" y "Pirovano número 2", sobre las que el mismo autor ha sido invitado a reunir los datos de experiencia de cultivo industrial, para llegar a conclusiones adecuadas al prestigio y a la difusión por ellas ya ganados.

Cierto es que alguien encuentra demasiado abundante la lista de las variedades: es porque no tiene en cuenta, posiblemente, además de las resistencias de la tradición, la conformación de este país y la diversa influencia de los factores agronómicos que aconsejan oportuna elasticidad de elección de las variedades, supeditándola siempre al criterio de no comprometer el tipo y el estilo único de la producción nacional.

Otros, y son en número mayor, han quedado sorprendidos al encontrar que de la lista había sido excluída una que otra variedad que debe considerarse apreciable. Deben pensar ellos que al señalar las variedades incluídas no significa condena de las demás; quiere decirse que las cualidades de éstas, están bien marcadas en algunas de aquellas que aparecen en la lista y que son preferidas porque unen en sí no sólo algunas aptitudes particulares, pero el conjunto de cualidades necesarias para ganar crédito, con relación a las variedades concurrentes de otros Estados, sobre los grandes mercados de consumo.

Declara la Confederación Nacional Fascista de los Agricultores que su cometido y el cometido de la Comisión por ella nombrada, no está agotado con la labor hasta hoy llevada a cabo y que esa labor debe simplemente ser considerada como una iniciación.

Ha sido relevado que las mismas variedades de la lista publicada, dados los diversos ambientes agronómicos donde mayormente se cultivan, exigen un riguroso procedimiento para individualizar los caracteres típicos, relevar los sinónimos, averiguar nombres, sinónimos y caracteres de subvariedades que deban acreditarse en las diversas zonas, sorprender en cada zona el compartimento de la vid para ver si el ambiente de cría se encuentra en condiciones de garantizar la integridad de las cualidades del producto, observar particularmente las afinidades o menos hacia los diversos métodos de aplicación de injertación, y la influencia de éstos sobre los caracteres del producto; indicar dónde y cómo deben intervenir la paciente e inteligente obra del hombre o para poner en evidencia algunas cualidades naturales, para exaltar los caracteres de la producción (reducción de los racimos y otras operaciones necesarias).

Por cada variedad, por lo tanto, se inicia el procedimiento, tomando como base un formulario elaborado por las oficinas de la Confederación arriba mencionada y aprobado por la Comisión. Relativamente a la "Chasselas doré" deberá informar cada miembro de la Comisión por la propia zona de competencia. Sobre la "Panse precoce" informarán los profesores Prosperi, Longo y Paulsen; sobre el "Zibibbo" informará el profesor Paulsen; sobre la "Baresana" el profesor Musci en colaboración con De Liddo; sobre la "Regina" los profesores Longo, Prosperi, Racah y Zerioli; sobre el "Moscato di Terracina" los profesores Longo y Prosperi; sobre los "híbridos del Pirovano", Pirovano mismo en colaboración con los cultivadores que podrán presentar datos de experiencia; sobre el "Pergolese", Musci y Prosperi; sobre la "Uva di Almería", Paulsen, Longo y Prosperi.

El profesor Briganti queda a disposición de los diversos miembros informantes, muy especialmente por lo referente a las noticias de competencia de los órganos del Instituto Nacional para la Exportación.

El programa así trazado continuará su desarrollo mas activo en el curso de la campaña vitícola que se inicia. El contralor de las variedades escogidas, a los fines que se propone, será hecho directamente con visitas a los cultivos e interesando al efecto todos los organismos de estudio, de experimentación y de propaganda agrícola. Los resultados serán calculados en el curso mismo de la campaña, en reuniones locales que deberá llevar a cabo la Comisión, por medio de pocos estudiosos, agricultores y comerciantes expertos, al efecto designados. Dentro de los últimos días del mes de Julio tendrá lugar la primera de dichas reuniones en Sicilia, para el estudio de las variedades precoces. Después de esta reunión, que como se vé se realizará dentro de muy pocos días, otras reuniones sucesivamente se realizarán en Bisceglie, Terracina y Bolonia. La competente Oficina de la Confederación de referencia dirige el trabajo.

Los resultados prácticos de la acción que se está desarrollando no podrán necesariamente ser inmediatos. Por cierto que en la solución de problemas de tal índole no hay que tener impaciencia! Por el momento, los resultados del trabajo llevado a cabo serán hechos conocer para dirigir la acción de los agricultores y para obtener su colaboración activa.

A través de la institución del contralor sobre los viveros, predispuesta y organizada por la Confederación Nacional Fascista de los Agricultores el conocimiento y la difusión de las variedades escogidas de uvas de mesa, entrarán también entre los cometidos de la categoría de las personas que a los viveros se dedican.

Los consorcios para la defensa de la viticultura, que se espera llegarán a formar parte de la organización profesional de los productores, bajo la vigilancia de los órganos del Estado, podrán dar una contribución conspicua.

Las Federaciones Provinciales de los agricultores, los Consejos Provinciales de la Economía, las Cátedras Ambulantes y las instituciones en general, que toman iniciativas para organización de exposiciones muestrarias, concursos, días o fiestas de la uva, en la inminente campaña de producción, es oportuno que destinen premios y distinciones particulares a los productos de las variedades indicadas.

Así manifiesta la Confederación Nacional Fascista de los Agricultores, que ha iniciado también, relativamente a las diversas especies de fruta un trabajo idéntico al que se está desarrollando para las uvas de mesa.

(Informe del Cónsul del Uruguay en Roma, señor Enrique José Rovira).

EL REGLAMENTO PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE LAS CARNES EN ITALIA.

Se ha publicado en este Reino el Reglamento sobre la vigilancia sanitaria de las carnes, y que dicho Reglamento comprende sesenta y tres artículos y algunas disposiciones generales.

El primer título comprende las normas para los mataderos públicos y privados, la construcción, la dirección y el ordenamiento. Queda confirmado el concepto que la faena de los animales bovinos, bufalinos, porcinos, ovinos, cabríos y equinos destinados a la alimentación, debe ser efectuada exclusivamente en los mataderos públicos en todas las Comunas que dichos mataderos posean; sólo en vías de excepción, y cuando fundados motivos justifiquen la providencia, puede ser consentida por la Autoridad Municipal, previa aprobación del Prefecto de la Provincia, la faena para uso privado o con fines industriales aún fuera del matadero público, con las normas y las garantías oportunamente establecidas.

Ha sido fijado el concepto de que los mataderos públicos deben ser construídos en localidad idónea, con desarrollo edilicio y técnico proporcionado a la entidad de la faena y en manera que satisfaga completamente las exigencias higiénico-sanitarias, industriales y las de los servicios. Además, deben disponer de los medios, instrumentos y aparatos indispensables para efectuar las necesarias investigaciones microscópicas y experimentales. Los proyectos de construcción de mataderos públicos deben obtener el parecer favorable del Consejo Provincial de Sanidad. Muy oportunamente ha sido establecido también que los mataderos de las ciudades que son Capital de Provincia y aquellos en general, que revisten notable importancia con relación a la entidad de la faena, deben poseer también una sección para la faena de urgencia.

La construcción de mataderos anexos a los establecimientos privados para la preparación de los embutidos, de las carnes conservadas, de las carnes en lata, de los extractos de carne, caldos y otros productos alimenticios en general, es permitida cuando haya sido comprobado que la entidad de la faena necesaria al establecimiento, es superior a la potencialidad del matadero municipal.

Se ha insistido en el concepto de que la dirección y la inspección sanitaria de los mataderos públicos deben ser confiadas a los veterinarios municipales. En el caso de la ciudad de Roma, como es sabido, durante un largo período se adoptó en vez, una providencia diversa con resultados que no pueden decirse lisonjeros.

En el título II del Reglamento se trata la materia referente a la faena y a la inspección de los animales y de las carnes en los mataderos. Ha sido fijado el concepto de que, para la faena de los animales, deben adoptarse procedimientos idóneos que produzcan la muerte en la forma más rápida posible, usando aparatos explosivos a proyectil captivo, o también la enervación. Los animales destinados a la carnicería deben ser sometidos a la visita sanitaria inmediatamente antes de la faena. La inspección sanitaria de las carnes debe realizarse enseguida de haberse hecho la faena misma. Dicha inspección debe ser metódica, cuidadosa y minuciosa: ninguna parte, ninguno de los intestinos deben ser substraídos a la vista y alejados de los locales de faena, antes que el sanitario haya emitido su juicio.

Los particulares, que a raíz de solicitud hayan obtenido de la Autoridad Municipal autorización para faenar en su propio domicilio, deben dar aviso el día antes al veterinario municipal, o a quien lo substituye. En todo matadero debe tenerse un registro talonario, en el cual debe ser regularmente anotada toda faena, con ciertas oportunas indicaciones.

Por cuanto se refiere a las carnes, que en Italia se llaman "de baja carnicería", ha sido dispuesto lo siguiente:

Las carnes de los animales faenados de urgencia por enfermedad u otra diversa causa, excepción hecha por los casos de

traumatismo, no acompañados de ninguna reacción orgánica de carácter general, como asimismo las carnes de animales fallecidos por heridas simples, ustiones, insolaciones, ataques de calor, fulminación, ahogamiento, sofocación, asfixia, cansancio, aneurismas, hemorragias internas por alteraciones locales de los vasos, embolismos, cardialgías, afta epopléctica, schok post operaciones, meteorismo agudo alimentar, colapso puerperal, anafilaxis por sueros — siempre que se haya realizado un suficiente desangramiento y una pronta extracción de las entrañas — pueden, en el caso de juicio médico completamente favorable, ser clasificadas como de "baja carnicería", y como tales destinadas al consumo.

Cuando en vez la visita médica no resulte poder con absoluta y perfecta claridad, emitir juicio sobre el carácter comestible de las carnes, este juicio deberá ser emitido colegialmente. Ese juicio, en un matadero en el que se encuentren empleados más veterinarios, es emitido con la intervención del director del matadero mismo; en los mataderos, en vez, en que la inspección de las carnes sea efectuada por un solo veterinario provincial, o de un docente de inspecciones de las carnes, o también de uno de los directores de los mataderos más importantes de la provincia. Los gastos correspondientes se entienden a cargo del interesado.

Dicha visita colegial debe también efectuarse para juzgar acerca de las faenas que se verifican por enfermedades infecciosas de los porcinos y de los terneros, o por enteritis y otras enfermedades con carácter infectivo.

En las asignaciones a la categoría de "baja carnicería", debe ser siempre establecido si las carnes deben ser vendidas crudas, con la simple indicación "no deben usarse sino cocidas", o si deben ser sometidas, antes de la venta, a una racional cocción que se llevará a cabo en tal caso, en el mismo matadero.

Las entrañas de los animales atacados por procedimientos infectivos o tóxicos, cuyas carnes se han destinado a la "baja carnicería", deben ser siempre destruídas.

Con relación a las asignaciones a la categoría "baja carnicería", debe ser extendida, por parte del veterinario inspector, sobre papel oficial con membrete de la Municipalidad, especial acta de la que resulte la causa que ha determinado la asignación a la "baja carnicería". Dicha acta, debidamente firmada y sellada con el sello municipal, será conservada en el archivo de la oficina por un período de tiempo no inferior a los tres meses. Cuando trátese de visita colegial, dicha acta debe ser firmada por ambos veterinarios. Quedan, en todo caso, excluídas de la "baja carnicería" y destinadas a la destrucción, las carnes de los caballos muertos o abatidos con urgencia a raíz de formas morbosas, también si secundarias a cargo del aparato gastrointestinal.

El título III, comprende las disposiciones para los despachos de carne fresca, congelada o de cualquier manera preparada, para los locales de depósito y para los frigoríficos. La autorización para la venta de carne fresca en negocio de venta, especial, queda supeditada al hecho de que los locales al efecto destinados satisfagan algunas exigencias de la higiene; los locales de que se trata deben tener el piso y las paredes, hasta una altura de dos metros por lo menos, impermeables y fácilmente lavables, y las mesas para la venta deben ser en mármol u otro material considerado idóneo. Deben además poseer celda o armario refrigerante. Ha sido consagrado el principio de la prohibición de tener y vender en el mismo despacho carnes admitidas al libre consumo y carnes de "baja carnicería".

Para obtener la autorización al ejercicio de una instalación frigorífica destinada a la conservación de las carnes, es necesario presentar solicitud al Prefecto de la provincia, quien concede la autorización referida, cuando resulte que los locales y las relativas instalaciones corresponden a todas las exigencias de la higiene. Las carnes congeladas procedentes de otras comunas, antes de ser depositadas en las celdas frigoríficas, deben ser sometidas a control por parte del veterinario municipal, para constatar el estado de conservación.

En el título IV se comprenden las disposiciones para el transporte de las carnes. Contrariamente a cuanto se verifica actualmente en Roma, y en otras ciudades del Reino, el transporte de las carnes y de las entrañas, de los mataderos, debe efectuarse en carros cerrados con tapa conexa y limpia, revestidos internamente construídos según el modelo que prescriba la autoridad municipal.

La introducción en la Comuna de la carne fresca, faenada fuera del territorio municipal, destinada a los despachos públicos y a los establecimientos industriales, es permitida a las condiciones siguientes:

A) Que sea marcada con sello de la Comuna de origen;
B) Que se acompañe con certificado a expedirse por la autoridad municipal, según el formulario anexo al Reglamento, con la declaración del veterinario municipal que la carne que lleva el sello reproducido o descripto en el certificado mismo, pertenece a un animal perfectamente sano y regularmente faenado;
C) Que sea sometida a nueva visita por parte del veterinario de la Comuna de destinación.

La carne debe ser protegida con involucros idóneos y contenida en canastas debidamente forradas en su parte interna. Las carnes frescas sin hueso, para ser transportadas desde el lugar de preparación hasta los establecimientos de elaboración, deben ser protegidas por involucros idóneos y contenidas en canastas debidamente forradas en la parte interna, canastas que deberán cerrarse bajo el control de la autoridad municipal mediante ligadura adecuada y sello metálico especial. Para el transporte de dichas carnes fuera del territorio de la Comuna, se aplican también las disposiciones indicadas en las letras B) y C), del precedente artículo más arriba citado.

El título V se ocupa de las carnes de "baja carnicería" relativos despachos, depósito y transporte.

El título VI comprende las normas para las fábricas de carnes conservadas en latas, embutidos, etc.

En la preparación de los embutidos destinados al comercio, no se pueden mezclar carnes pertenecientes a especies diversas de animales, ni emplear carnes congeladas sin antes haber tenido aprobación por parte de la autoridad política provincial (Prefecto), a la cual el interesado deberá elevar especial solicitud.

Dichos embutidos deben ser acompañados, apenas preparados, por un sello metálico a aplicarse al cordoncito con que el embutido viene atado; el sello llevará impreso de un lado, el nombre de la firma productora y lugar de producción, y del otro, las letras iniciales de la especie o de las especies animales, cuyas carnes entran a constituir el embutido, es decir: S. igual carnes porcinas; B, carnes bovinas; O, carnes ovinas; E, carnes equinas. Un segundo sello metálico deberá ser colocado cerca al más arriba indicado, en los casos en que el embutido contenga carnes congeladas. Este segundo sello llevará de un lado la indicación: "Carne congelada" y del otro, las letras iniciales de la especie o de las especies animales, cuyas carnes congeladas entran a formar parte del embutido.

Quedan excluídos de la obligación del sello, los pequeños embutidos preparados para ser consumidos frescos en el lugar mismo de producción (chorizos). Aquellos empero a exportarse fuera del territorio de la Comuna deberán por lo menos llevar un sello al principio y uno al fin del cordoncito que tiene atados los diversos grupos de chorizos, entendiéndose vigente la norma que establece deberse efectuar la colocación del sello apenas concluída la preparación del embutido.

Por lo que se refiere a la preparación y conservación de las carnes (los embutidos inclusives), se permiten: la saladura, la ahumadura, las operaciones de secamiento, la cocción, la esterilización, el enfriamiento, además de la añadidura de las drogas que normalmente se emplean con el objeto de condimento. Podrá ser permitida también la inclusión de substancias conteniendo almidón, y asimismo de cualquier otra substancia que no pueda de todos modos modificar la normal constitución de los embutidos.

Con el conjunto de las disposiciones más arriba mencionadas parece, naturalmente, ser eficazmente tutelada la higiene pública con relación a la alimentación de las carnes. Agregaré a V. E. que la Municipalidad de Roma, la cual desde hace algún tiempo ha puesto en actuación providencias que se armonizan perfectamente con las disposiciones que acaba de emanar el Gobierno de este Reino, ha anunciado recientemente el nombramiento de veterinarios municipales para las zonas de la Campiña Romana, y esto en consideración del desarrollo que va asumiendo en la Campiña Romana, la industria zootécnica, y para también responder acabadamente a las nuevas disposiciones sanitarias.

(Inf. del Cónsul del Uruguay en Roma, señor don Enrique José Rovira).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Martes 5 de Enero de 1932 Núm. 7629

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CAMARA DE SENADORES
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de unifrmes para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de oficina: de las 15 a las 18 horas. Plazo para la presentación de las propuestas: 11 de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — La Secretaría. En.2-5555-v.en.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero de 1932 para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración, todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas, así como el número de las mismas a imprimirse se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 9 de Enero, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones. En.2-5548-v.en.9.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 20.000 METROS CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 24 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — La Gerencia. Dic.26-5352-v.en.8.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 210.000 KILOGRAMOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 210.000 kilogramos de aceites lubrificantes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — La Gerencia. Dic.29-5424-v.en.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 800.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 800.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. Dic.23-5300-v.en.5.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Ricardo Bordenave, promitente comprador de un solar propiedad del señor Cirilo Cardozo, situado en Colón, con frente a la calle Galileo, entre Carve y Lanús, señalado con el número 2, según plano del agrimensor señor Ubaldo Pittaluga, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 1149, por habérsele extraviado la libreta original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. Dic.26-5386-v.en.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919. Fideos, anexos y queso: 11 de Enero de 1932, a las 9 y 30; portland y arena: 11 de Enero de 1932, a las 10; nafta y lubrificantes: el 11 de Enero de 1932, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, previa justificación de haberse hecho el depósito de garantía en la Dirección de Crédito Público.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — La Secretaría. Dic.23-5304-v.en.12.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de máquinas e implementos con destino a las usinas de pasteurización de leche anexas a las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán admitidas hasta el 20 de Febrero de 1932, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — La Secretaría. Dic.30-5488-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22506

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SAL DE FRUTAS I. C. U." para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.4-5567-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22489

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta feha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIDOR" para disnguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5549-v.en.20. $7.00.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5533-v.en.19.

ACTA N.o 22487

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Himrod Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMEDIO de HIMROD



Peter Himrod

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para el asma y resfríos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5443-v.en.18.

ACTA N.o 22472

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Naon, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

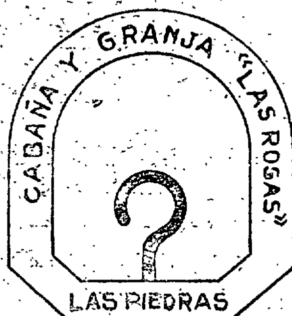
"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5342-v.en.16.

ACTA N.o 22466

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Ilarraz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5462-v.en.16.

ACTA N.o 22476

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molfort's S. A., con domicilio en Mataró, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Dic.21-5274-v.en.9.

ACTA N.o 22471

Montevideo, Diciembre 12 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5288-v.en.11.

ACTA N.o 22473

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5269-v.en.9.

ACTA N.o 22474

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1931 — Con esta fecha el señor E. Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

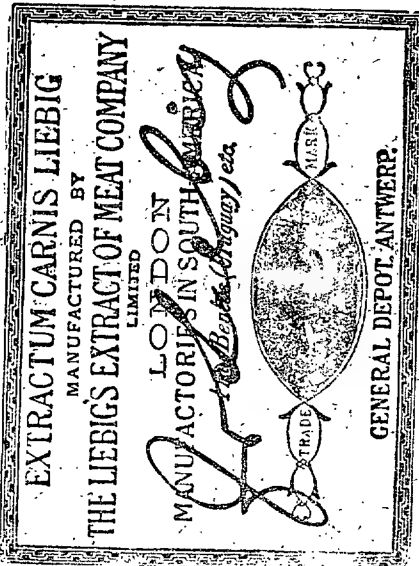
"PRONTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5191-v.en.7.

ACTA N.o 22483

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (extracto de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5402-v.en.15.

ACTA N.o 22469

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelly-Springfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Lotta Miles

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5175-v.en.5.

ACTA N.o 22484

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Maestro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5461-v.en.16.

ACTA N.o 22468

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. Beiersdorf y Co., A. G., con domicilio en Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Pandigal

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio de digitalina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5202-v.en.7.

ACTA N.o 22463

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Serki Hagopian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

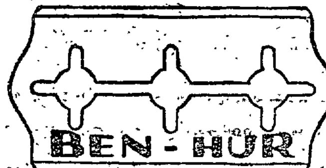


para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos para limpieza de calzados: betún, pomada y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5232-v.en.8.

ACTA N.o 20227

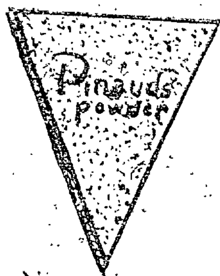
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5243-v.en.13.

ACTA N.o 22493
Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la tez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.4-5544-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22507
Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ricardo Pérez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CUBANA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería, confitería, pastelería, bizcochería y fábrica de galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.4-5571-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22505
Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el reigstro de la marca
"LECHE DE MAGNESIA I. C. U."
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.4-5563-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22498
Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bonino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIAMANTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5542-v.en.20. $7.00.

ACTA N.o 22488
Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Antonio Rebollo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CICATRIZANTE
MARTIAL CAZAUX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5495-v.en.18.

ACTA N.o 22475
Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Wire y Cable Company con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América han solicitado el registro de la marca

CALSUN-BRONZE

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de aleación de cobre y varillas y chapas y hojas no terminadas de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5235-v.en.8.

ACTA N.o 22479
Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Berdegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLANCA NIEVES"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5275-v.en.9.

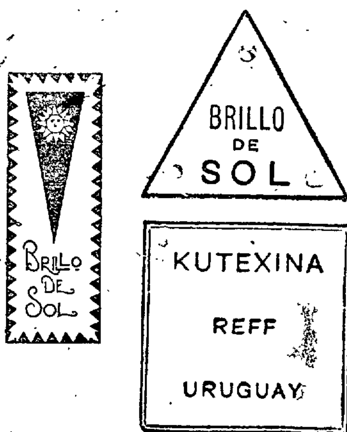
ACTA N.o 22467
Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ingersoll Rand Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey y establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5203-v.en.7.

ACTA N.o 22485
Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DERBY"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.28-5413-v.en.15.

ACTA N.o 22464
Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Ricardo Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5281-v.en.12.

ACTA N.o 22477
Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

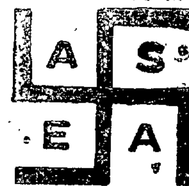
Chewlets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5308-v.en.12.

ACTA N.o 22460
Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Carlo Erba, Società Anonima, con domicilio en Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca
"CARLO ERBA — MILANO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (conservas alimenticias y productos y especialidades farmacéuticas). — Horació Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5174-v.en.5.

ACTA N.o 22481
Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAXOFRUT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5337-v.en.13.

ACTA N.o 22403
Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5344-v.en.13.

ACTA N.o 22482
Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DUPLEXOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.26-5370-v.en.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3498
Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario destinado a convertir cualquier W. C. común en bidet W. C., denominado "Ayac".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.4-5570-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3495
Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Valentín Watkin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa escalera de madera denominado "Wagan cinco en uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.4-5560-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3493
Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Félix A. Zeballos y Luis Collino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de plancha eléctrica, sin cordón "Ideal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.4-5565-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3490
Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la présente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5550-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3491
Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5551-en.26. $8.00.

ACTA N.o 3492
Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en carburadores para gas oil y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.
En.2-5552-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3488

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Officine Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Reggio Emilia y Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5543-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3485

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Sola, de Huinca Renanco, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5534-v.en.25.

ACTA N.o 3486

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de alta frecuencia, tales como los sistemas de señales y, en particular, a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5531-v.en.25.

ACTA N.o 3487

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5532-v.en.25.

ACTA N.o 175

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Esteban y Alfonso Guerrina, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.14-5085-v.en.8.

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preservativos y dediles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5496-v.en.23.

ACTA N.o 187

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5499-v.en.23.

ACTA N.o 184

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de efervescente de fruta" y fabricación del producto denominado "Flogil".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.29-5463-v.en.22.

ACTA N.o 3484

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena, Austria, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.29-5442-v.en.22.

ACTA N.o 3442

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio, Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5369-v.en.20.

ACTA N.o 185

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5378-v.en.20.

ACTA N.o 174

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario del Río y Pablo Hegorburu, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuerdas y cabos retorcidos (no trenzadas) de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5405-v.en.21.

ACTA N.o 180

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Enrique Gómez Piñeyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y depresores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5414-v.en.21.

ACTA N.o 169

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Dic.26-5350-v en.20.

ACTA N.o 3482

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5307-v.en.20.

ACTA N.o 162

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.23-5302-v.en.18.

ACTA N.o 3480

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, invocable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.22-5280-v.en.16.

ACTA N.o 157

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.21-5271-v.en.15.

ACTA N.o 155

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.21-5270-v.en.15.

ACTA N.o 161

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.21-5272-v.en.15.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5217-v.en.14.

ACTA N.o 177

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-2518-v.en.14.

ACTA N.o 178

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños rectos semiacerados, de todas medidas, por los sistemas de centrifugación y moldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5219-v.en.14.

ACTA N.o 179

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de semiacero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5220-v.en.14.

ACTA N.o 3466

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ylla Conté, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los lentes para concentrar el calor solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5236-v.en.14.

ACTA N.o 181

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.17-5173-v.en.12.

ACTA N.o 3478

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Rivera Mateos y Héctor Mateos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato soporte para tules mosqueteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.17-5161-v.en.12.

ACTA N.o 3477

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Paulino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para depositar papeles y cáscaras y utilizable como elemento de propaganda denominado "Colector Paulino"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5151-v.en.11.

ACTA N.o 3476

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Vicars, de Sidney, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo, sobre cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.15-5119-v.en.9.

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5022-v.en.5.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se o[illegible] la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.10-4976-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos, segundo grado número 5, de Río Branco y primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.30-5480-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de una parte de los patios de las escuelas de segundo grado números 5 y 6, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.30-5481-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase por segunda vez a licitación pública para la casillería del vapor "D.8", de la Navegación Interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 30 de Enero de 1932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — A. Gárcao, Secretario.

Dic.31-5537-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ramal a Rosario (carretera a Colonia)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración; de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal al Rosario, de la carretera a Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 16 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de doña Ana Idiarte de Bartneche, con una superficie de 2 H. 3190 m.2 00 y que linda: por el Norte, Román Fernández: por el Este y Oeste, con la señora Ana Idiarte de Bartneche; por el Sur, con terrenos que le fueron expropiados a la señora de Bartneche para la carretera a Colonia.

Propiedad de don Román Fernández, con un área de 1 H. 8400 m.2 00 y dividida en dos fracciones, A y B. Fracción A, área 1 H. 8000 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con doña Saturnina Chazarreta de Rabirú; por el Nordeste, sobre el camino a La Paz; por el Este, con terreno del señor Fernández; por el Sur, doña Ana Idiarte de Bartneche y por el Oeste, el propietario. Fracción B, área 0 H. 400 m.2 00, lindando: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a La Paz y por el Este, con terrenos del propio señor Fernández

Propiedad de doña Saturnina Chazarreta de Rabirú, con un área de 0 H. 1100 m.2 00 y linda: por el Norte, con la cañada del Paso de la Arena, que separa de terreno de doña Leonarda Chavarría; por el Este, sobre el camino de Rosario a La Paz; por el Sureste, don Román Fernández y por el Oeste, la propietaria.

Propiedad de doña Leonarda Chavarría, compuesto de una superficie de 0 H. 8300 m.2 00 y que linda: por el Noroeste, Antonio Curuchet; por el Noreste y Este, con la señora Leonarda Chavarría y el camino de Rosario a La Páz; por el Sur, con la cañada al Paso de la Arena, que separa de terrenos de doña Saturnina Chazarreta de Rabirú y por el Oeste, con doña Leonarda Chavarría.

Propiedad de don Antonio Curuchet, con un área de 6000 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Curuchet; por el Este, con doña Leonarda Chavarría y por el Oeste, con la sucesión Martín y Matilde Buletti.

Propiedad de las sucesiones de don Martín y doña Matilde Buletti y dividida en fracciones número 5 y las letras C y D. Fracción número 5, área 2110 m.2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, con las propias sucesiones Buletti; por el Noroeste y Sureste, con doña Luisa Combas de Sosa, doña Magdalena Combas y don Antonio Curuchet. Fracción C, área 6200 m.2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, con las sucesiones Buletti; por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central (Extensión Oeste) y por el Sureste, calle del ejido de Rosario. Fracción D, con un área de 12.520 m.2 00 y linda: por el Norte, boulevard del Sur de la Villa de Rosario; por el Este, sucesiones Buletti; por el Sur, Ferrocarril Central (Extensión Oeste) y sucesiones Buletti.

Propiedad de Luisa Combas de Sosa y Magdalena Combas, con un área de 0 H. 4200 m.2 00, y que linda: por el Norte, las propietarias; por el Este, con las sucesiones Buletti; por el Sur, las propietarias; Oeste, calle pública que divide de las sucesiones Buletti.

Propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión Oeste), con un área de 1460 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, sucesiones Buletti; por el Nordeste y Suroeste, con más terreno de la misma Empresa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.4-5569-v.en.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto; Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a

otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELIAS FELICIANO DOMINGUEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2361, y doña PASCUALA AMALIA ROSALIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2774-v.en.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORGIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 885, y doña MARIA FE-CHINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELIAS GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 264, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2891-v.en.11.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña FELISA URIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Busturia, domiciliada en la calle Piedras número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BRAULIO B. BARRERA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 232, y doña JUANA GUALBERTA MAQUEIRA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2802-v.en.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM MARCHIK, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MARIA FRANKELSTEIN, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Plonsk, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2732-v.en.5..

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña MARIA ELENA CROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2733-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CHAPARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ELENA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2734-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña SZUZANA MACHKA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2735-v.en.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HEGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad alemán, nacido en Duseldorf el 30 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ACRELINDA BORBA CORTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Curitiba (Paraná), el día 29 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MACHADO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 26 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña TRINIDAD AZCURRAIN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 8 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Soriano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2719-v.en.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE MAGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña JOSEFINA ANA SEGATO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTOGNOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña TOMASA RIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2768-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ZADVOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad polaco, nacido en Ciesk, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BRONISLAWA RISKOWNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bruzowa, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2769-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1039, y doña MARIA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2770-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1409, y doña AIDA CAROLINA RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2771-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1372, y doña IDA TOÑETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2772-v.en.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEUS PRADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1951, y doña SELVA ARGENTINA MIRAMONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASICUJCK de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1665, y doña VILMA PROSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2760-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle General Pallejas número 2163, y doña CATALINA AGUILERA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería, domiciliada en la calle General Pallejas número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2761-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CESAR DURAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Fe número 1134, y doña MARIA ELENA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle Santa Fe número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.en.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ACOSTA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Agaces número 54, y doña SOFIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agaces número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

2763-v.en 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL XAMENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 20, y doña HORACIA CRISELDA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2764-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MAROTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3572, y doña EMA CARMEN ROLANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2765-v.en.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVIERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña LUISON FIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2766-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2290, y doña EUGENIA TOBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo 1.o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2767-v.en.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 206, y doña FRANCISCA NAPAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2746-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SELIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 49, y doña MARIA SARA DOURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2747-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CUSTODIO FERMIN GRANIZAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELIDA AMELIA MALTEMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2748-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERRUTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ROSA COSENTINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2749-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LARRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 1832, y doña NYDIA CARLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libia número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2750-v.en.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2526, y doña MARIA JUANA MONTERO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2788-v.en.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCELINO ANCHUSTEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2813, y doña AIDA ORFILIA LACERDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2789-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DUCAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Gitomir, domiciliado en la calle Rivadavia número 1827, y doña ROSA FLEISER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Inca número 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2790-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO GONZALEZ, de .. años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2371, y doña ELODIA BARRETO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2191-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2970, y doña MANUELA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2744-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORREGO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2961, y doña ELVIRA LUISA PERANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2745-v.en.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NERVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Suecia número 18, y doña MELITONA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Suecia número 2[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.7.

En el Cerro y el día 2[illegible] del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO SOPENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Inglaterra número 126, y doña IRMA CELIA ACKERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida José Batlle y Ordóñez número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2755-v.en.6.

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos número 371, y doña ANGELICA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estados Unidos número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2756-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMICOVICH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Minski, domiciliado en la calle Norte América número 375, y doña NATALIA LITRINOVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Poltava, domiciliada en la calle Norte América número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2757-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS ANDRULIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle República Argentina número 429, y doña ONA USDUAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2758-v.en.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CURBELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gil número 976, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ ESTEVAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DERENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2622, y doña RE-

GINA NANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUATIMI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 1018, y doña JUANA RUBINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2726-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3645, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2727-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRASELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1375, y doña ADELINA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2728-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1290, y doña ANTONIA BELLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Abayubá número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2729-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRES RIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 788, y doña JUANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2730-v.en.5.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SBURLATTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1869, y doña SARA MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2783-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MARECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña MARIA PISANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2785-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO RIBERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña MARIA ELISA FERREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2784-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1583, y doña BLANCA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2786-v.en.9.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEVAREZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. Domus número 2496, y doña ELBIA BECERRA MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Bustamante número 1586, y doña AMELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENNETH WILLIAM AGAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 2633 y doña DOROTHY MARGARET DREVER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2773-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTAINGS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1314, y doña CATALINA LUCIA CONCEPCION LEPORE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2736-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HECTOR SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1925, y doña MARIA ESTHER GARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2737-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO D'ALESSANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, do-

miciliado en la calle Joaquín Núñez número 54, y doña LUISA JUANA DESCUAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2738-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REY CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña RAMONA BATALLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2739-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELINO POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2488, y doña ROSA ELISA ZANETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 2399, y doña ADELAIDA GARCIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DORELO RAFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elías Regules número 19, y doña MARIA MAFALDA COTTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Municipio número [illegible], y doña MARIA JULIA TEODORA BARRO VILARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 5178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.en.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2129, y doña AMANDA BALATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2737-v.en.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GABRIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ESTELA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2720-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2002, y doña VICTORIA PIPERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2721-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI SCHIPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Constitución número 1932, y doña SOFIA URBINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ANTONIO SARAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2010, y doña TERESA PETRONA DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVEIRO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033, y doña BLANCA ELVA GASPAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2724-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO TENCER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1720, y doña FEIGA SEGAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2725-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PURICELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 406, y doña PRUDENCIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2752-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle D. Coronel número 37, y doña ERCILIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2753-v.en.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO MALDONADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel sin número, y doña MARIA GAMARRA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2754-v.en.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 4499, y doña BRIGIDA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salamanca número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2762-v.en.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Meléndez número 906, y doña LUCRESIA GALAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2795-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO COLLESELI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez número 25, y doña ALBA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trápani número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2796-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CARLOS ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 18 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 172, y doña URSULINA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 11 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Cayambé número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Piñola (Italia), el 11 de Abril de 1878, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 19, y doña MATILDE DUBRA, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Marzo de 1879 domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2751-v.en.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ESTEBAN ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno (2.a sección), domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3167, y doña MARIA LESA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2792-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SMITH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2770, y doña DELIA DEL CARMEN COTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTAMARIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1384, y doña CARMEN REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2794-v.en.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SERVILIANO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2766, y doña AMANDA DIONISIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — Conste. — Terra. 2782-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RENE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1397, y doña SANTINA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2759-v.en.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1873, se hace saber que según comunicación del señor Juez Letrado de Instrucción de Feria, con fecha 28 del mes en curso, ha sido declarado suspendido el ejercicio de sus funciones de escribano público don Carlos Alfredo Beltrán Barbat, por encontrarse procesado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario. En.4-5558-v.en15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ah sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5457-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Luberriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5469-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5470-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5471-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano o Emiliano Eduardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5472-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gavazzo de Deagustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5473-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5474-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5475-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5476-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garabal de Argerich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5477-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lázara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiecr lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5478-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Luján de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5479-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Polonioli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila: noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Barañano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5448-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Martina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5449-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Gutiérrez Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5445-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Juan Fedullo o Carmelo Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5446-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4990-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Liberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.28-5409-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-5329-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores

del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los represntantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5311-v.feb.4.

Elección de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Juan Carlos Hita (hoy concurso necesario)", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 15 de Diciembre último, fué electo Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, don Raúl Chiossoni. Se previene: 1.o Que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico; y 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5306-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Rodríguez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5399-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Berdías de Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5406-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cagnone a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5312-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de bel Vega de Güimil, a fin de que todos los la sucesión de doña Elodina o Elodina Isaque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5313-v.en.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santura Arregui de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5389-v.en.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5513-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5390-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gastambide de Madoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5391-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Capandegui de Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5392-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco o Juan Francisco Longino Hernández y de doña Elena o Elena Flora Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5393-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Monteivdeo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5394-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignolo o Cotignola o Cotiñola o Cotiñolo de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp,

Dic.28-5395-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5388-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5427-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín o Delfín P. o Delfín Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5428-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Florencio Preziosc o Alfredo Preziosc Clarulis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5429-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo D. Segundo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5430-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guecaimburú o Gueicamburú o Guecaimburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5432-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Gatti de Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5431-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Riggiardo de Fassio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5515-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dentone o Dentoni, doña Juana Pérez de Dentone o Dentoni, don Manuel o Manuel Valentín Dentone y don Luis o Luis Santiago Dentone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5516-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Alejandro Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-5437-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bascoy de Bergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5326-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis o Luis Antonio Salvo y don Luis José Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5325 v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcone de Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5396-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario

Dic.4-4766-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del señor León Alaluf para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, a las 11 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez y ocho del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Daniel Méndez Schiaffino. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Actuario.

En.4-5557-v.en.14. $8.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bernardez de Müller María Celeste, contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Vistos estos autos seguido por doña María Celeste Bernardez de Müller contra don Lauro de Andrade Müller, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida, pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedida en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicitando por un otro sí que la sentencia a recaer se le notifique al esposo por medio de edictos. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público, por todo ello y vistos los artículos 185, 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuepros existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bernardez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: César Más de Ayala, Actuario Adjunto". — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Helena Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Ubaldo Trápani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5553-v.feb.5. $9.60.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Enrique María Ramos y de doña Juan R. de Alsamendy o Juana Ramos de Alsamendy, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5503-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva — Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier tí-

tulo de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre las calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barobt, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Santa Ana y Francisco Plá (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5364-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.048. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1575 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 15.537. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814, entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675 ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-536[illegible]-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2236 y 2232, entre Patria y Victoria (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil para decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto, en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado y ejecutoriada, lo que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas aere-cidas que calculará la O[illegible] [illegible] en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5347-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato [illegible] Letrado Departamental de primer [illegible] doctor don Pedro José Pirán [illegible] los autos caratulados [illegible] contra José Dilini y otra [illegible] de

"hipoteca" se cita y emplaza a don José Dilini y a doña Celestina Martínez de Dilini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Mealli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-5508-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irigoy de Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5404-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.30-5407-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Amaro de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5509-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetana Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5465-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernarda Amaro de Cabrera, Adela Cabrera y Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5466-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5467-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gahn de Gahn o Teresa Marante de Gahn, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5332-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto o Jacinto P. Passina o Pasina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5327-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez, para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Diotino José, Antonia y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 24-5328-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.23-5309-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Elías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.29-5419-v.en.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Martina Dorotea Pérez, en la que p error se dice que era hija de Tomás Pérez y Petrona Quilno y se consigna sólo el nombre de Martina cuando era hija de Cándida Pérez y su nombre era Martina Dorotea. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.18-5206-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5373-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Teófilo A. Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5374-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Wenceslada Ifran, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.4-5563-v.en.15. $5.54.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia o Constancia Irenea Zipitría de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5348-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Bustillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.23-5301-v.en.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del términc de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Castro Pérez, en representación de su señor padre Pedro Medardo Castro, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo con fecha 17 de Febrero de 1923, por la que se adjudicaba a don Pedro M. Castro el inmueble empadronado con el número 495, situado en la manzana número 58, de esta ciudad, compuesto de 23 metros 65 centímetros de frente al Norte, lindando con Antonio y Pablo Pelusso; 24 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la calle Antolín Urioste; 18 metros 60 centímetros al Este, sobre terreno municipal y 6 metros 10 centímetros al mismo viento, lindando con Juan A. Castro; 12 metros 30 centímetros en una línea recta, de Este a Oeste sobre el Sud, lindando, también, con Juan A. Cabrera y otra línea recta de Oeste a Este, de 10 metros 10 centímetros al Sud, lindando con el nombrado Juan A. Castro, formando un área total de 508 metros 60 decímetros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima. — Florida, Diciembre 16 de 1931 — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5349-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón M. Trotta o Ramón Marcelo Trotta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que se presenten dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos correspondientes. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — José Batlle Ordóñez, Diciembre 22 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Dic.29-5438-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dic-

tado la siguiente sentencia: "8904 — Rivera, Noviembre 14 de 1931 — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli. por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta), y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada; III) Resultando que el Ministerio Público al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.2-4729-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Castro o Isaac Ciriaco Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.31-5505-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Fernández de Bracco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos edictos. — San José, Diciembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.28-5410-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón o Juan Ramón Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.28-5411-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. En.4-5562-v.en.15. $5.54.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento dispuestos ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.29-5418-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Pinto de Baeque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.28-5400-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.28-5401-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó. Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario. Dic.10-4942-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bernachin o Bernachini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 23 de 1931. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. Dic.30-5489-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos de Genaro Medero se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de una hija del causante, llamada Severa T. Medero y de su esposa Severa L. Bauzil, en el sentido de establecer que el apellido materno que aparece como Baucillo debe sustituirse por Bauzil, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.31-5501-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Malvino Méndez, conocido también por Eustaquio Antoria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto. En.2-5540-v.en.14. $5.50.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro María Macedo, en su carácter de apoderado de los herederos de Joaquín Techera de Mello, iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: En la partida de bautismo de Pablo Marcial Pereira, hijo legítimo de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el nombre del padre como Genaroso, es decir, que le sobra la última sílaba. En la partida de nacimiento de Andrea Pereira, hija legítima de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el apellido paterno como Pérez, debiendo sustituirse por Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.31-5502-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gadea de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.30-5484-v.en.12.

Remates Judiciales

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

Rematará el sábado 16 de Enero, a las 15 y 30 horas (3 y media de la tarde), todas las existencias del gran café y bar "La Academia de Billares", ubicado en la calle Andes número 1415, entre Colonia y Mercedes, de acuerdo con el siguiente detalle: Once mesas de billar "Brunswich" y otras marcas de las más acreditadas, juegos de casín, carolina, carambola, etc., bolas de marfil, instalaciones modernas, muebles, heladeras, mesas, sillas, ventiladores, máquina Express, grande, máquina cortadora de fiambre, estufas, artefactos y gran diversidad de artículos, todos con pocos meses de uso, mercaderías generales del ramo, vinos, cristalería, vajilla, etc. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Inocencio Ceriani. Quiebra". A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. Exhibición, desde el viernes 15 hasta el día del remate.

Más datos en mi oficina: Piedras, 429. En.4-5572-v.en.15. $12.00.

CARLOS ETCHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Carmelo Malladote y otro contra Casabó, Giorgi y Noceto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero del año entrante, a las diez horas, en el local de la calle Manuel Oribe número 935, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bie-

nes: Un tractor "Fordson", tasado en cuatrocientos pesos; noventa y tres caños portland, de treinta y cinco y cuarenta centímetros, tasados a cuatro pesos cada uno; ciento cuarenta caños portland de veinticinco centímetros, tasados a dos pesos cada uno; cien caños de portland de diez centímetros, tasados a sesenta centésimos cada uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate referido. — Durazno, Diciembre 29 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-5559-v.en.13. $9.20.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, en los lugares y horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 198, del Departamento de Maldonado, sito en Punta del Este, primera sección judicial de Dicho Departamento, designado con la letra K manzana 19 en el plano del agrimensor Francisco Larroca, compuesto de 816 metros 75 decímetros de superficie, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26, por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al Sudoeste a la calle 2 y lindando: al Nordeste, con el solar 1 y al Sudeste, con el solar L del mismo plano; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas, un terreno con lo en él construído, con afirmado, caño maestro y arrimos, ubicado en la manzana número 888, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18510, formado por dos fracciones compuestas: A) Una de 65 metros 57 decímetros, con 3 metros 30 centímetros en el Este, sobre la calle Constitución, por donde el edificio lleva el número 2029, entre las de Nicaragua y General Pagola: 9 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción que en seguida se describirá; 10 metros 40 centímetros en el Sur, lindando con el solar 1 y 5 metros 40 centímetros en el Norte, lindando con el solar 1; y B) La otra fracción, de 95 metros 90 decímetros, con 10 metros 45 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción ya deslindada; 5 metros 50 centímetros en el Sur, lindando con el solar 2; 15 metros 65 centímetros en el Oeste, por donde linda con terrenos de Pedro Bottaro Schenone y 10 metros 5 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Porta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

Dic.31-5535-v.en.26.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

De 2|5 partes de un campo en "Don Esteban". Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta según títulos de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo: por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado; por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4928-v.en.12.

ANTONIO S. ZORILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Linda casa. Calle Porto Alegre (antes Municipio) número 1521. El sábado 16 de Enero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios "Doña María Montaldo", se hace saber al público que el día 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21.605, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni, compuesto de una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros un centímetro de frente al Este, a la calle Porto Alegre (antes Municipio), señalada su puerta de entrada con el número 1521, entre las de Brandzen y Carapé; igual medida al Oeste, y linda con propiedad de Antonio Peluffo; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad de Carlos J. Diana; once metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con propiedad de Pedro Orgaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la venta y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Dic.31-5338-v.en.16.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Agustina Ferrari o Agustina Ferraro de Pintos", se hace saber al público que el día veintidós de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo y con la base de las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La séptima parte indivisa que corresponde a don Ciriaco Andrés Pintos, en dos fracciones de campo sitas en Molles, segunda sección de Durazno, compuestas, en conjunto, de cincuenta y cinco hectáreas siete mil quinientos ochenta metros, y que se deslindan así: La primera fracción se compone de cuarenta y una hectáreas cinco mil setecientos diecinueve metros y linda: Norte, campos de Francisca Nazabal y Antonia Nazabal de Egaña; Este, Luis y Benjamín Puglia; Sur, cañada de Las Nutrias y Oeste, Carmen Viñoly de Barragán. La segunda fracción, que se compone de catorce hectáreas mil ochocientos sesenta y un metros, linda: Norte, Francisca Nazabal; Este y Sur, Carmen Viñoly de Barragán y Oeste, arroyo Villasboas. A dicho señor Pintos le corresponden cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y ocho metros y cuarenta y tres decímetros indivisos en la primera fracción, y dos hectáreas doscientos sesenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, también indivisos, en la segunda fracción. Los bienes deslindados han sido aforados a razón de sesenta y nueve pesos por hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para efectuar el remate mencionado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.31-5504-v.en.14.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno, con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesta de quinientos treinta y siete metros, cinco mil noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: Oeste, calle Ybiray (antes Malbajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Bertalmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en la cantidad de tres mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate decretado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.29-5421-v.en.12.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Manuel López contra Francisco Caurant. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Eenro del año entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Asis Silveira y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un automóvil sedan, marca "Pontiac", de dos puertas, color verde, chapa letra Q., número seiscientos dieciocho, de seis cilindros, y cuyo motor lleva el número tres mil quinientos setenta y seis y que está empadronado a nombre de don Carlos Morganti. Dicho automóvil ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para la realización del remate referido. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.28-5398-v.en.7.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno, dictada en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Enero del año entrante, de las 9 a las 12 horas y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo A. Klein, de los siguientes bienes: Dos sillones giratorios, de peluquero, tasados en $ 75.00 cada uno; uno "Koken", para niños, tasado en $ 45.00; tres cómodas de siete cajones cada una, piedra mármol, tasadas en $ 33.00 cada una; tres espejos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 30.00 cada uno; dos espejos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 40.00 cada uno; un perchero Viena, de pie, en $ 10.00; una percha chica, en $ 2.00; un tohallero pie, en $ 4.00;

dos soportes hierro para los pies, en $ 5.50 cada una seis repisas de cristal con soportes para herramientas y frascos, en $ 1.50 cada una. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria judicial. — Durazno, Diciembre 23 de 1931. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

Dic.28-5397-v.en.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Enero entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra compuesta de una hectárea, quinientos veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con Felipe Grand; al Este, propiedad de Luciano Aberasteguy; al Sur, calle pública. Está empadronado con el número mil seiscientos sesenta y cinco. Esta venta se efectuará sobre la base de ciento dieciocho pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy. Sucesión"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de esta localidad, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Queda habilitado el feriado mayor para la realización de la venta y de la publicación pertinente. — Trinidad, Diciembre 19 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.26-5351-v.en.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Custodio Guillen. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo número 579, de la ciudad de Minas, se va a dar principio a la venta en remate público de todos los bienes de la quiebra de Custodio Guillén, al mejor postor, por el martillero designado, don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, habiéndose habilitado los días y horas necesarias del próximo feriado mayor para el término de las publicaciones y para la realización de la diligencia de remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de diez días. — Minas, Diciembre 18 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.26-5376-v.en.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que el día 13 de Enero próximo y siguientes, a las 20 y 30 horas, en Cerro Chato, sexta sección de este Departamento, se procederá por el señor martillero César Jacobo Robert, asistido del señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa comercial que en aquella localidad tenían los fallidos. Se hace presente que la venta será al contado y que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y de la realización del remate. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.29-5420-v.en.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelino Sobrino el comercio establecido en la calle Yatay número 1437, en el ramo de panadería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pedro Ducombs.

En.2-5539-v.en.21. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cayetano Forcella el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Soriano número 964, denominado "Peluquería Sica". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Eduardo A. Sica.

En.4-5551-v.en.23. $5.00.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general a celebrarse el día 14 del corriente, a las 17 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual fenecido el 30 de Noviembre de 1931; 3.o Elección de tres titulares que deben integrar el Consejo Directivo por cese de los miembros señores Pedro Díaz, Raúl A. Pepe Puppo y León Enrique Crema, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — El Secretario.

En.4-5574-v.en.9. $4.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio A. Cobas el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 955, con los útiles y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Lucas Améndola.

En.4-5575-v.en.23. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Benjamín Menéndez nuestras casas de comercio en el ramo de cigarrería y anexos y peluquería y anexos que tenemos establecidos en la calle 25 de Mayo número 359, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Misiones número 1325 (estudio Arrillaga Safons - Payssé Reyes). Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Lorenzo Auza y Pedro Mongastón (hijo).

En.4-5568-v.en.23. $5.00.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

En.2-5546-v.en.12. $6.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino López y Avelino Bouza la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Costa Pérez.

En.2-5547-v.en.21. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Augusto Fillat, participo que he prometido vender a don Antonio Picerno y a don Oreste Bruno el giro comercial que en el ramo de fotograbados tengo establecido en esta plaza, en el local de la avenida 18 de Julio número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el referido domicilio dentro de treinta días. Y todos lo firmamos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Augusto Fillat. — Antonio Picerno. — Oreste Bruno.

Dic.18-5209-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Emilio Vetrale y Compañía", tomando a su cargo el socio Emilio Vetrale el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Cardona, Diciembre de 1931.

En.2-5544-v.en.21. $5.00.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 20 de Enero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 de Enero de 1932, inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — El Directorio.

En.2-5554-v.en.12. $8.40.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento, por el señor Presidente, de dos accionistas para efectuar el escrutinio y formar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra por ser la segunda convocatoria. Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1931. — El Secretario.

Dic.31-5521-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que quedó sin efecto la fusión proyectada de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Victoria números 2218 y 2113, propiedad de los señores Rama y Souto y Francisco Capo, respectivamente, los que continuarán comerciando con sus negocios. El socio señor José Souto vende al señor Seberino Rama su parte en el comercio referido, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — José Souto. — Seberino Rama. — Francisco Capo.

Dic.31-5536-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, por contrato privado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Novak y Kiss", habiéndose retirado el señor Julio Novak y quedando a cargo del señor Luis Kiss el activo y pasivo de la casa de comercio sita en la calle San José número 768. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten en la oficina del señor Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Luis Kiss. — Julio Novak.

Dic.18-5186-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al señor Julio César Callorda la imprenta donde se edicta "El Eco Maragato", en San José de Mayo, hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan C. y Pedro A. Cíganda.

Dic.28-5412-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Noach Goldfein Berstein y a doña Yayazlata Trenst de Salomonovich la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras poseo en la calle Nueva York número 1370. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de treinta días para que se sirvan pasar por el domicilio indicado para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Floriano Fernández.

Dic.31-5527-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Antonio Zatyko la parte que me correspondía en el negocio de restaurant sito en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, que había comprado en sociedad con el señor Emeriko Husach al señor Simón Herman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Emeriko Husach. — Antonio Zatyko. — Luis Biro.

Dic.31-5520-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Massone Hermanos", habiendo adquirido el activo y héchose cargo del pasivo, con excepción de algunos créditos, el socio Pedro Massone. — Montevideo, Agosto de 1931. — Pedro Massone. — Norberto Massone.

Dic.31-5514-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "Bucacos y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 217. A los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación. — Nicolás Bucacos. — Nicolás Papantonakis. — F. V. Irazoqui.

Dic.31-5506-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Rey el negocio de bar y café que tenemos establecido en esta ciudad, calle Rincón número 601, esquina Juan Carlos Gómez número 1402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Cerrito número 415, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Andrés López. — Benigno Gómez.

Dic.31-5507-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía número 280, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, a los señores Vaneskehian Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Elvira Morales. — Vaneskehian Hermanos.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y tasador público don Juan J. Sanguinetti, oficina calle Ituzaingó número 1332, he prometido vender mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kisler y Denco", sita en la calle Figueroa número 181, a los señores "Denchich y Brletich". Se hace esta publicación a los efectos legales, para que los que se consideren acreedores se presenten en la oficina del señor Sanguinetti con los justificativos de sus créditos. — Juan Denko. — Pedro Denchicho. — José Brletich.

Dic.18-5187-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio don Cayetano Forcella la parte que me corresponde como socio en el comercio denominado "Café Boston Bar", establecido en la calle Andes número 1464, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Vicente Palomares.

Dic.30-5498-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramela y Fabok" y la denominación "Vulkan", en los ramos de estampados y la fabricación de pasadores, visagras de hierro, agujas de primus, latas para escobas, manijas para baúles y otros artículos similares, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 2175. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los comprobantes de sus respectivos créditos al señor José Straneo, en su domicilio, avenida Larrañaga número 3824, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Cirilo Ramela. — Aladár Fabok.

Dic.29-5434-v.en.18.

VENTA DE PROVISION

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Vidal Alvarez la casa de comercio que en ramo de provisión tengo establecida en la calle Valladolid número 2 a. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Sara Damiri.

Dic.30-5487-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Narciso C. Souza todas las existencias de mi casa comercial que giraba en la 12.a sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén y anexos. El señor Narciso C. Souza se hace cargo puramente de la existencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Diciembre 26 de 1931. — Ramón E. Ramírez.

Dic.30-5485-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Souto y Souto" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — José Souto. — Jesús Souto.

Dic.15-5114-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Armando Claveaux, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y café giraba en esta capital, calle Blandengues número 1898, bajo la firma de "Kahan y Tursky", quedando a cargo de este último el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Pedro Tursky. — J. Kahan.

Dic.29-5433-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Anido.

Dic.15-4831-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Feijóo Hermanos el almacén y anexos que tengo establecido en esta ciudad, avenida Brigadier General Manuel Oribe y avenida Oliver, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó Diciembre de 1931. — (Firma ilegible).

Dic.15-5102-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago constar que he prometido vender al señor Perfecto Blanco la casa de comercio en el ramo de café que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, a fin de que los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Alberto Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — María E. Bastiela de Fernández.

Dic.18-5190-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Marcelino Agrelo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 1741. Los que se consideren con d[illegible] deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Moreira Pérez.

Dic.19-5225-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Llano y Salustiano Zabaleta, a los efectos legales, hacen saber al comercio y al público en general que con la intervención del escribano y contador público señor Gregorio Romay, y de común y amigable acuerdo, han disuelto la sociedad "Llano y Zabaleta" que en los ramos de bar y restaurant gira en esta plaza en la avenida General Flores número 2502, esquina San Fructuoso, quedando como único dueño del activo, incluso los inmuebles y responsable del pasivo el socio Francisco Llano, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Francisco Llano. — Salustiano Zabaleta.

Dic.15-5123-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Roberto Amílcar Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en las cercanías de la Villa de Lascano, del Departamento de Rocha, paraje denominado "Boulevard Correa". Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Diciembre 7 de 1931. — Sixto Sarrailh.

Dic.19-5222-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Walter Sorenses mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Agraciada número 2069, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Menotti Crottogini. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Menotti Crottogini.

Dic.19-5234-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador Ricardo A. Irigoyen, avenida 18 de Julio número 1785, hemos resuelto liquidar nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, establecida en la avenida 8 de Octubre número 3901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Cabrera y Passada.

Dic.12-5047-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio que por escritura que el día 16 del corriente autorizó el escribano Felipe Alberto Casao, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wilusansky y Junowich" y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma con Manuel Wilusansky. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Manuel Wilusansky. — Isaac Junowich.

Dic.22-5283-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Manuel Chenchinsky la provisión de mi propiedad, establecida en la calle Río Negro número 1169, del Departamento de Montevideo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Isaac Kovalsky.

Dic.16-5151-v.en.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Pando número 2699, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Leopoldo Graña y retirándose el socio don Antonio M. Gallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931.

Dic.15-5131-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Pedro García Barbeito venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 1771, y citamos a los acreedores para que se presenten dentro del término de ley en el domicilio del señor Manuel Losada, calle Piedad número 1434, a fin de serles satisfechos los créditos del aludido establecimiento del señor García Barbeito. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Pedro García. — Manuel Losada.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz el negocio de panadería denominado "El Alba", que tengo instalado en esta capital, calle Industria número 36, entre Bruselas y Paloma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — José Diego.

Dic.28-5408-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bar y restaurant tenemos establecida en Villa Colón, frente a la plaza. El socio señor Miguel Xamena se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Coeffi y Xamena.

Dic.29-5464-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, por haber desistido el promitente comprador señor Abrahan Kaplan, de la promesa de compraventa del negocio denominado "Restaurant Bristol", sito en la calle Buenos Aires número 608, de esta capital, propiedad de los señores Roth, Slafrok y Boret. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Abrahan Kaplan.

Dic.29-5458-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Viña y Compañía mi comercio en el ramo de café, bar y billar establecido en la calle Sierra número 1763, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — José Torino.

Dic.29-5441-v.en.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Camilla el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Paraguay número 2592, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Angel Alberici.

Dic.29-5456-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carlos Binaghi y José Perino la panadería denominada "Espiga del Plata", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1474 y 1476. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Antonio Martínez. — José Martínez. — Encarnación Martínez.

Dic.29-5425-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Mario Nieto las existencias del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Felipe Santiago Peralta. — Valentín Mario Nieto.

Dic.29-5423-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Ricardo García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general y anexos explotamos en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 3165. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Plácido Rosati. — María Julia Castro.

Dic.29-5454-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Daniel Marotta, escritorio calle Cufré número 1806, he prometido vender a don Mateo Zoccoli el comercio de provisión sito en la calle Juan Paullier número 1799, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Settiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vicente Bruzzese

Dic.28-5403-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique García Pombo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ricardonesa", establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Eladio Cotelo.

Dic.19-5224-v.en.9.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio situado en la avenida Agraciada número 2651, esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor José Tenaglia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — José Tenaglia. — Antonio Salgado. — Angel Briano.

Dic.29-5455-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, en fecha 15 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente, por expiración del término pactado en el respectivo contrato de sociedad, que autorizó el mismo escribano el 7 de Setiembre de 1927, la sociedad mercantil comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Filevich, Malinow y Compañía y luego "Malinow y Compañía. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio Malinow.

Dic.18-5201-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Sarandí número 683, en los ramos de cuchillería, quincallería, bazar, armería y otros, bajo la razón de "Broqua y Scholberg" y que el activo y pasivo de ella han sido tomados a su cargo por la sociedad "Liprandi, De Boni y Scholberg". — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Liprandi, De Boni y Scholberg.

Dic.26-5353-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Víctor Calatayud mi negocio de café y bar ubicado en la calle Treinta y Tres número 1516, denominado "Broadway", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Laroca, calle Sarandí número 480, de las 10 a las 12 horas. Y a los efectos legales hago esta publicación. — David Dulman.

Dic.28-5415-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Mac - Eachen Padula y Compañía Limitada". A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Pereira calle Piedras número 542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Dic.17-5176-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Lorenzo y Fontan" para la explotación del café y bar establecido en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad, vendiendo el señor Alberto Fontan todos sus derechos al señor Marcelino Rodríguez, quien constituye nueva sociedad con el señor José Lorenzo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada casa de comercio la nueva firma de "Lorenzo y Rodríguez". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Lorenzo y Fontan. — Marcelino Rodríguez.

Dic.26-5371-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Adriano Marabotto la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombre tenía establecida don Manuel Rico en esta ciudad, avenida Agraciada número 3067, se previene a los acreedores de dicha casa que pueden presentarse a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises M. Riestra, calle Sarandí número 437, de esta ciudad, dentro del plazo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Por la sucesión de Manuel Rico, Oscar Rico.

Dic.22-5287-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Benito Peón.

Dic.24-5345-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Amancio Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Manuel Silva.

Dic.23-5314 v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Antonio Cañizo venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta capital calle Marcelino Berthelot número 1768 y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Antonio Cañizo. — Manuel Losada.

Dic.23-5303-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jorge Chekméian el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Susviela Guarch número 51, entre M. Estapé y J. P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio. — José Sarian. — José Kirikian.

Dic.22-5278-v.en.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber al público que por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, autorizada por el escribano Ulises Collazo, de compraventa de establecimiento comercial, doña Pilar Sar de Pérez vendió a don Santiago Pérez Martínez y a don Benito Balero, el establecimiento que bajo la denominación de "La Competidora" giraba en esta plaza con firma de "Sucesión Benito Pérez Villamil". — Melo, Noviembre 19 de 1931. — Pilar Sar de Pérez. — Santiago Pérez Martínez. — Benito Balero.

Dic.19-5213-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alhet Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dutra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugia (H.), Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lapitane Francisco.
López Balbón Ramón.
Lusatarian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Road y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zitecchi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H
Di Giulio y Cía Pedr.
De Simone Angel
Pedrino César
Ebbeler W J
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raollier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera Ramón.
Sanguineti y Pigni
Società Anonima Tabacchi Italiani
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta localidad y en el ramo de construcciones de albañilería giraba bajo la razón social de "Tomás Damiani y Virgilio Giuliana", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Tomás Damiani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pando, Diciembre 10 de 1931. — Tomás Damiani. — Virgilio Giuliana.

Dic.15-5120-v.en.5.

VENTA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Corbo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 2740. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1931. — Benito Vila.

Dic.24-5336-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Decaroli las máquinas e implementos para la fabricación de tejidos que tengo instalada en esta ciudad, calle Veracierto número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Evaristo Ramponi. — Juan Decaroli. — Antonio E. Ramponi.

Dic.24-5334-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería denominada "Peluquería Arebalo" giraba bajo la razón de "Agustín Arebalo y Compañía" en la calle Juan Paullier número 1451. quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Olivio Arebalo. A los fines que tuviere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Agustín Arévalo. — O. P. Arévalo.

Dic.22-5289-v.en.11.

"LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

(Compañía Nacional de Seguros)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Memoria. Balance con reforma de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 30.o ejercicio (1.o de Enero 31 Diciembre de 1931). Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. Elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas, calle Zabala número 1405, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Dic.30-5492-v.en.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que actualmente gira en esta plaza, bajo la razón social de "Genis y Smejoff" con domicilio en esta ciudad, en la avenida General Flores números 2610 al 2614 y en el ramo de mueblería y colchonería, conocida por la "Casa del Ruso". Se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio don José Smejoff retirándose de la misma el socio don Pascual Genis. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Smejoff. — Pascual Genis.

Dic.16-5133-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eugenio Manuel García el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina a la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Irene Mónaco de Della Casa.

Dic.21-5267-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida bajo la razón social "Cavalli y Compañía" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Miguelete número 1985 de esta ciudad, desvinculándose de ella el señor Florentino Meneses y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Rosa Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Dic.21-5268-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que el señor Ottone Zorzi decidió vender un almacén y carnicería que tiene establecido en la calle Carlos Tellier esquina Gregorio Camino número 237. A sus efectos hago saber a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días. — Ottone Zorzi. — Juan Santurión.

Dic.15-5129-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz y a partir del 1.o de Setiembre de este año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cazalás Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Ricardo Cazalás. — Mercedes, Diciembre 10 de 1931. — Román Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Dic.16-5148-v.en.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Compañía de Transportes y Turismo" teníamos establecida en la calle Galicia número 1030, habiendo quedado el señor E. Real de Azúa a cargo del pasivo social. Los que se consideren acreedores de aquella entidad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — E. Real de Azúa. — José Pittamiglio. — Juan P. Pittamiglio.

Dic.21-5310-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Juan Cavallo mi casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras establecida en la avenida Garibaldi número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Bernardo Silberman.

Dic.15-5113-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con intervención del escribano Damián Costa, escritorio calle Presidente Berro número 2488, he prometido vender a los señores Emilio Vázquez y Arturo Iglesias la casa de comercio en el ramo de panadería y sus anexos denominada "Del Pilar", que tengo establecida en la calle Durazno números 1086 y 1090, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del escribano citado dentro del plazo legal, para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Valentín Andrade. — Emilio Vázquez. — Arturo Iglesias.

Dic.24-5339-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos resuelto, José B. Martínez y Marcelino Blond, rescindir el contrato de venta que tenía mos en el ramo de taller de estereotipía en la calle Cerrito número 667, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que tengan interés, presentarse en la escribanía del señor Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378 (horario: de las 9 a las 12 horas) — José B. Martínez. — Marcelino Blond.

Dic.18-5205-v.en.8.

dicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Alejandro Sarni.

En.2-5556-v.en.21. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 7 del corriente he prometido vender a los señores Pedro Mauricio y Germán Santiago Núñez Nieves la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo mi sola firma y domicilio en la calle Cerro esquina Rincón. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores pueden presentar sus comprobantes en dicha casa o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437 (Montevideo) — Pan de Azúcar, Diciembre 15 de 1931. — José E. Cuadrado. — Germán Núñez Nieves. — Pedro M. Núñez.

Dic.19-5223-v.en.9.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).

LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el diez del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A., a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255, dentro de los treinta días, a partir de la fecha — Montevideo, Diciembre 21 de 1931 — Roberto H. Barreira Presidente. — Esteban Armas, Secretario.

Dic.21-5263-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo Hilario Sampedro y Armindo Sampedro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1147, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Domingo Barral.

Dic.15-5124-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Gerónimo Sambruno. — Vicente Iglesias y Hermanos

Dic.16-5141-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Angel Alberto Pizano y Diego Bermejo mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecida en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la in-

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir, con destino a Cantinas, 60.000 kilos de yerba mate de la nueve cosecha, para Almacenes y Cantinas, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Enero de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

En.5-5599-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 paar adquirir, con destino a Cantinas, 60.000 kilos de azúcar, 1.500 cajones de kerosene, 24.000 kilos de arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Enero de 1932, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Germán R. Spangenberg, Secretario.

En.5-5600-v.en.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición (por separado) para proveer las vacantes de ayudantías en los Cursos para Adultos que se produzcan en el año 1932.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, en las horas hábiles. El plazo de vencimiento para las inscripciones vence el 31 de Enero corriente. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

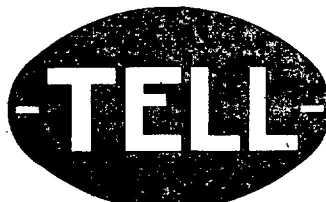
En.5-5588-v.en.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22480

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5602-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22501

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

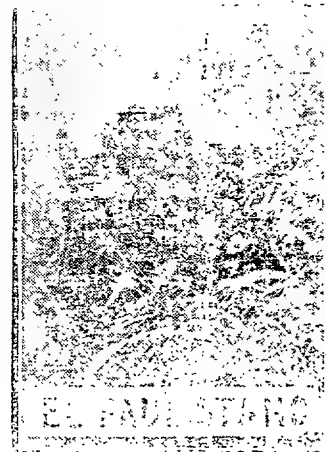
"LABORATORIOS KOMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5591-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22167

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicanor Moll, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té y cacao en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5595-v.en.22. $7.00.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 188

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Generoso Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secadores artificiales de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la

presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.5-5589-v.en.28. $8.00.

ACTA N.o 3494

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Muñoz Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas numeradas para vehículos outomotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5603-v.en28. $8.00.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela de primer grado número 7, de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de **manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso, a las 10 horas.**

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 1 de 1932. — Carlos F. Bocàge, Secretario.
En.5-5604-v.en.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los **interesados** hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **DAVID LASOWSKI**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Pando número 2391, y doña FELICIA FROJT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa **número 2238.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta** de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial**" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2803-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del **año 1931**, a las 11 horas. A **petición de los interesados** hago saber: Que han **proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIUBICICH (hijo)**, de 42 años **de edad, de estado soltero, de profesión** mecánico, de **nacionalidad italiano**, nacido en la **provincia de Carnaro**, domiciliado en la avenida General Flores número 2082, y doña FRANCISCA RUSICH, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Carnaro, domiciliada en la avenida General Flores número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento** para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2804-v.en.12.

En Montevideo **y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931**, a las 11 horas. A petición de los **interesados** hago saber: Que han **proyectado unirse** en matrimonio don JUVENAL NIN VIDIELLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Valparaíso número 1319, y doña **JOSEFA CORBACHO MOROSINI**, de 33 años **de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Valparaíso número 1319.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina **haciendo conocer** las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "**Diario Oficial**" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, **Oficial del Estado Civil.** 2805-v.en.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO NIEVES CASTAGNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la quinta sección de Canelones, y doña MATILDE LACASSAGNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2824-v.en.12.

En Colón y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WALDER, de 30 años de edad, de estado osltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELINA FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada **en Colón.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.** 2813-v.en.12.

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FRANCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Villa Colón, y doña CARLOTA RIZZARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial**" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado **Civil.** 2814-v.en.12.

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RUDECINDO VIÑOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña MALVINA KAESTNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento** para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — **Ortiz Garzón.** 2815-v.en.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida José Batlle y Ordóñez número 243, y doña MARIA JULIA CAMPONOVO, de 29 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su **sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada** en la calle **Grecia número 277.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial**" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2812-v.en.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEIRAS CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Ramón número 837, y doña **ELISA SOUTO POSE**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle San Ramón número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
2816-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3731, y doña ANDREA BARRANQUE MEDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Uruguayana número 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2817-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1193, y doña MARIA FRANCISCA NAPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2818-v.en.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELPRATO, de 37 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 6 de Mayo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña MARIA BONINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 2806-v.en.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE ZENI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Ellauri sin número, y doña ANGELA BLANCA VACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Ellauri número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2819-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEITE CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Brito del Pino número 983, y doña MARIA ROSA LAPLUME PARIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2820-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO BONILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Palmar número 2371, y doña PURA ANGELICA CARDOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2821-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña ISABEL MARIA MORENO ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2822-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE PAU REYES MORIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 520, y doña MARIA ESTHER MEGA MALLADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2823-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUIRALDO VIVI MAMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cufré número 1982, y doña MARIA NICOLASA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2807-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2358, y doña AIDA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2803-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BLACHER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krinky, domiciliado en la calle Inca número 2197, y doña RACHIL YELINOWICZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinky, domiciliada en la calle Inca número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2809-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2370, y doña MARIA MARGARITA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2810-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAPIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad polaco, nacido en Vialostok, domiciliado en la calle Defensa número 2259, y doña TOBBY ZELIUGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2811-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sestino Manocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Ballesta, Actuario.

En.5-5583-v.en.16. $5.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Pirla Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Antonio Manganelli, a su esposa doña Gaetana Dellabruna, a la señorita Ana Hooper y a todos los sucesores a cualquier título de las indicadas personas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, [illegible] de 1931. — José Pedro Lacbar, [illegible]

En.5-5592-v.feb.11. [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Pedro Lapeyre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.5-5586-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.5-5587-v.en.16. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Vieira de Brito de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-5601-v.en.16. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Zurdo de Badin, citándose a los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos S. Bascans, Actuario Adjunto.

En.5-5590-v.en.16. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Eustaquia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5579-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aldina Fernández de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5580-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos Justino Rivero Escamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace

constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5581-v.en.16. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don **Carlos F. Muñoz**, se hace saber **al público la apertura** de la sucesión de don **Félix L. Medina**, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

En.5-5584-v.en.16. $5.50.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Bárbat y en el expediente rotulado "Sucesión Clorinda Domínguez de Olivera", se hace saber que el día 28 del entrante Enero, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 y 15 a las 9 y 30 horas, una fracción de campo de pastoreo sita en Don Carlos al Sud, **octava sección** judicial de este Departamento, **compuesta** de ciento treinta y cinco hectáreas, mil quinientos cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Pedro Graña y Manuel Pagola; al Sur, sucesión Francisco Solari; al Este, María **Felipa Domínguez de Virginio y Clorinda Catalina Bagez** Domínguez y al Oeste, Elbio **Lorenzo** y Dolores Domínguez, avaluado **en** ocho mil ciento treinta y tres pesos dos centésimos; y 2.o De las 9 y 30 a las 10 menos cuarto horas, los derechos y acciones a una octava parte del valor de un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 33, compuesto de trescientos treinta metros treinta y tres decímetros, que linda: al frente, en nueve metros cuarenta centímetros, con la calle José Pedro Ramírez: al fondo, en siete metros treinta centímetros, con Dorotea Valentina Domínguez; a un lado, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sucesión Guillermina Graña de Barrios y por el otro, líneas de ocho metros, dos metros diez centímetros y treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con Casto Domínguez Acosta (hoy Gregorio Anza), avaluados en cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas su ofertas, el diez por ciento de **las mismas**, a los efectos del artículo 919 **del Código de Procedimiento** Civil, y que **los gastos de escrituración** serán de cuenta **del comprador. Se** hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-5578-v.en.22. $45.00.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 20 del mes de Enero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto P. Indart, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez esquina 18 de Julio, compuesto de veintisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez y no Pedro Blas Viale, como por error se expresa en el exhorto), por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio, con la que linda por el Oeste, confinando, al Sur, con una fracción de terreno de pertenencia de la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes, que fué vendida, y por el Este, con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué vendido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar la suma de doscientos pesos en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse así como los demás antecedentes relacionados con dicha subasta, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que a los efectos del remate de la referencia ha sido habilitado, a solicitud de las partes, el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.5-5577-v.en.19.

EMPRESA TEATRO SOLIS

REPARTO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 180.o dividendo. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — El Secretario.

En.5-5576-v.en.14. $2.40.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 23 de Enero de 1932, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo Enero 4 de 1932.

En.5-5582-v.en.22. $4.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín R. Moreira participa al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Bruno Bonmassar y Juan Rosá el comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene establecido en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten al escritorio del señor Alberto Kieffer, calle Durazno número 1167, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.5-5593-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Cipriano Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras establecido en la calle La Paz número 1639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alejandrino Alonso.

En.5-5585-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Menéndez García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 1949 de la avenida Garibaldi, bajo la denominación de "Provisión Castellano". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (segundo piso). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Gabriel Castellano Conforti.

En.5-5596-v.en.25. $5.00.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Arturo Antúnez el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos tengo en este paraje, citando a todos los que tengan créditos contra dicho comercio a que se presenten en el mismo, a fin de serles satisfechos, en el término de treinta días. — Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), Enero 1.o de 1932. — Eulogio N. Buschiazzo.

En.5-5597-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Adolfo Barzante procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira con la firma "Burdils y Barzante", establecida con café y anexos en Colón, Departamento de la Capital, la que integra como socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local del comercio avenida Garzón frente a la plaza Colón. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Burdils y Barzante.

En.5-5598-v.en.25. $5.00.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.